

MEDIDAS CAUTELARES



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REF. : EJECUTIVO MIXTO
DE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.
VS : GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y MARTHA L. GARCIA FRANCO

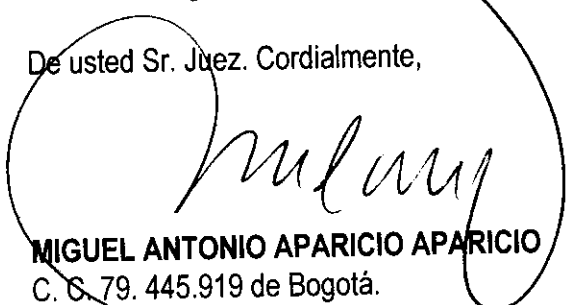
MEDIDAS CAUTELARES

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.445.919 de Bogotá, abogado en ejercicio e inscrito con la Tarjeta Profesional No. 70.190 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.**, entidad de crédito legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., en ejercicio del poder que me fue conferido por el Doctor **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, en su calidad de apoderado especial de dicha entidad, según poder conferido por el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, quien igualmente es mayor de edad, vecino y residente en esta Ciudad, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, como consta en la Escritura Publica No. 1567 del 18 de Mayo del 2.006 de la Notaria 18 del Circulo de Bogotá D.C., me permito manifestar al Señor Juez que por medio del presente escrito, me permito solicitar al Sr. Juez bajo la gravedad de juramento, se sirva decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes de propiedad de los demandados **GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO** que procedo a relacionar así:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con F.M.I. Nos. 50S-40423736 Bogotá.
2. El embargo y posterior secuestro de los bienes que denuncie dentro del curso del proceso.

Solicito se libren los correspondientes oficios para el perfeccionamiento de las medidas aquí solicitadas e igualmente se fije el valor de la correspondiente póliza judicial.

De usted Sr. Juez. Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C. S. 79. 445.919 de Bogotá.
T. P. No. 70.190 C. S. J.

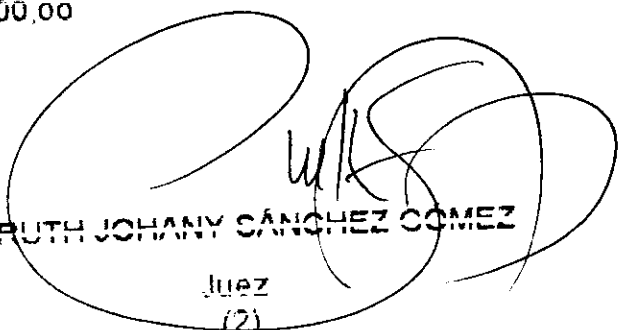
2

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diciembre Diez (10) de Dos Mil Nueve (2009)

RAD: 09-2291

Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, préstese
caución por la suma de \$3.000.000,00

NOTIFIQUESE.-


RUTH JOHANY SÁNCHEZ COMEZ

Juez
(2)

L.a.g

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 1 y Hoy 14 DIC. 2009
La Secretaria
GLORIA ESPERANZA HERRERA R.

BBVA Seguros

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CAUCION JUDICIAL

POLIZA No. 101004420490

EMISION ORIGINAL

Lugar y Fecha de Expedición Bogotá, D.C., FEBRERO 10 de 2010		Sucursal Dirección General
Tomador BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.		C.C. o Nit 8600030201
Dirección BOGOTA Ciudad BOGOTA D.C.		Teléfono 3471600
Demandado		C.C. o Nit
VER CUADRO ADJUNTO		C.C. o Nit
Beneficiario		79529743
VER CUADRO ADJUNTO		
Vr Asegurado Total \$ 3,000,000.00	Vigencia Desde TERMINO LEGAL	Hasta TERMINO LEGAL

CONSTITUIDA ANTE: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DE ACUERDO CON EL ART. 513 DEL C.P.C. PARA RESPONDER POR LOS PERJUICIOS EN QUE SE INCURRA CON OCASION DE LA PRACTICA DE LA MEDIDA CAUTELAR EN EL PROCESO DEL TOMADOR CONTRA EL DEMANDADO.

CLASE DE Seguro: EJECUTIVO MIXTO HIPOTECARIO.

DEMANDADOS

79529743 GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS
37627194 MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO

BENEFICIARIOS

79529743 GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS
37627194 MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO

OBSERVACIONES

Prima \$ 75,000		Iva \$ 12,000	Total \$ 87,000	T.R.M	Ex. Jorge Montana
Inter. ND		Clave ND	Inter.	Clave	Facturación :
C. O. A. S. E. C. I. O.	Aceptado	Póliza No.	Certificado No.	% de Participación	Compañía líder
	Cedido	Código Compañía	Nombre Compañía	% de Participación	Valor Prima Compañía

PERSONA JURIDICA GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RES.7714 16/12/1996. RETENEDORES DE ICA E IVA No practicar Retención en la Fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

FIRMA DEL TOMADOR

Notificaciones :
Carrera 11 No. 87-51 Piso 7 Conmutador 091-2191100 Bogotá D.C

SUC.

FIRMA AUTORIZADA
BBVA Seguros Colombia S.A.

N.I.P. 041010044204900



APARICIO ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio de calidad

E-MAIL:miguelaparicio6@hotmail.com

Bogotá D.C., Febrero 11 de 2010

60436 18-FEB-10 15:05

Señor:

JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO SINGULAR N° 2009-02291

DTE : BBVA

DDO : GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y OTRA

REF. : ENTREGA PÓLIZA

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar póliza judicial, ordenada por este despacho para que se decreten los embargos respectivos.

Agradezco la atención prestada por parte del Sr(a). Juez,

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO

C.C. 79.445.919 de Bogotá

T.P. No.70.190 H.C.S.J.

17 de Febrero de 2010

En la fecha al Despacho,
con el escrito que antecede
y poliza.


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
Secretaria

5

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil diez (2010)

RAD:09-2291

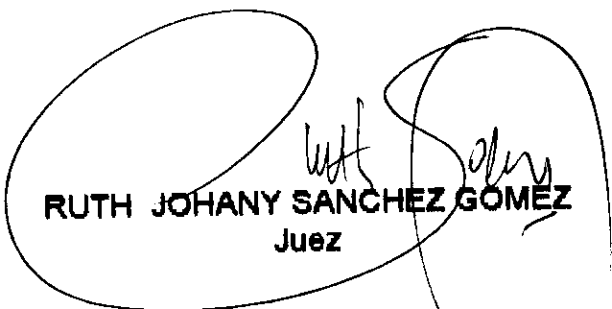
Se acepta la caución prestada.

En atención a lo solicitado, el juzgado

DECRETA

EL EMBARGO del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40423736 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, puntualizado en el escrito de medidas cautelares. Oficiese.

NOTIFIQUESE.


RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ
Juez

T.A.V.V.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No 024 Hoy 24 FEB 2010
la Secretaria
GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA

6
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Bogota, D. C., Marzo 10 de 2010

OFICIO N° 0726

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2009 - 2291 de BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra
GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS y MARTHA LILIANA
GARCIA FRANCO.

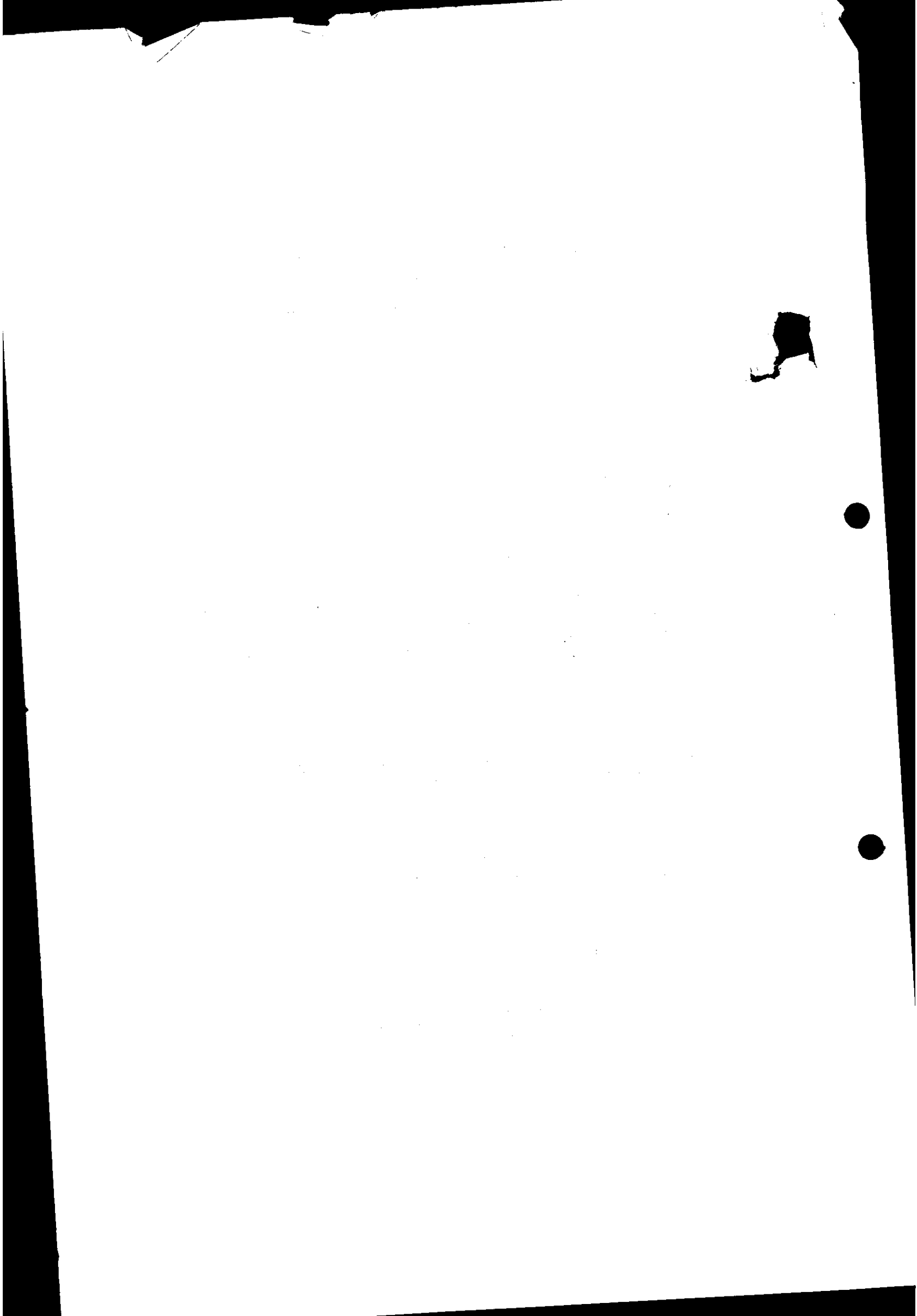
Comunico a usted, este juzgado por auto de fecha veintidós de febrero
de dos mil diez, decretó el embargo del inmueble identificado con
matricula inmobiliaria No. 50S - 40423736.-

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo esta orden y expidiendo
el certificado respectivo (Art. 681 del C.P.C.)

Atentamente.

GLADYS ESTHER BECERRA A.
Secretaria

f
RECIBIRE : YEISOD GARCIA
C.C. 80.911.758
08-04-10





Aparicio Abogados Asociados- Servicio de Calidad

Bogotá D.C. Mayo 07 de 2013.

Señor:

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO 2009-02291.

DE : BBVA COLOMBIA S.A.

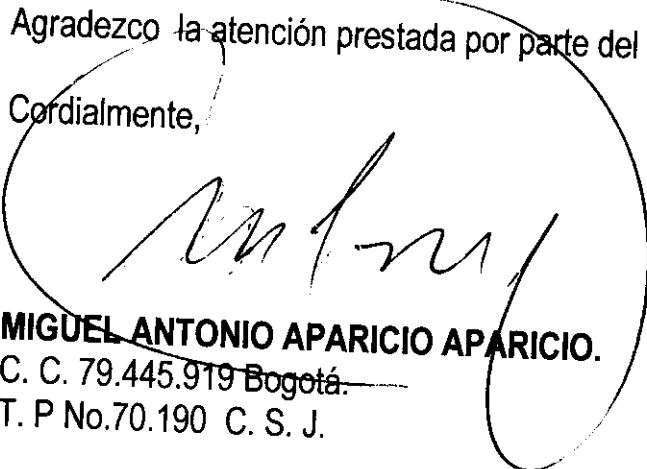
VS : GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y OTRA.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito al Señor Juez muy respetuosamente se sirva ordenar el SECUESTRO del bien inmueble materia de la ejecución .

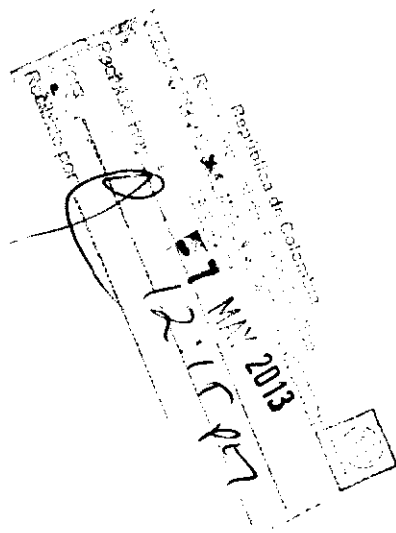
Solicito muy comedidamente sea librado el Despacho Comisorio correspondiente.

Agradezco la atención prestada por parte del señor juez.

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO.
C. C. 79.445.919 Bogotá.
T. P No.70.190 C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ



El Jefe del Despacho hoy

16 MAY 2013

Solicitud Secuenda inmueble.

[Handwritten signature]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D C., veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013).

Ref. Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA contra GABRIEL RAMIRO
ACOSTA RONDEROS y MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO.

Rad. No.09-2291

Previo a resolver la anterior solicitud, la actora acredite el trámite
del oficio No.0726. Una vez registrada la medida se dispondrá el secuestro
del inmueble.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - SECRETARIA	
Bogotá D C., hoy	24 MAY 2013
se notifica el auto anterior por anotación del estado	
Nº	039
CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA Secretario.	

10

11

12

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3639 2551 7412 5396

Nro Matricula: 50S-40423736

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 07:30:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 14/8/2003 RADICACIÓN: 2003-60944 CON: ESCRITURA DE 13/8/2003

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0177ALZM

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

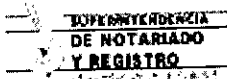
=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1798 DE FECHA 19-07-2003 EN NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. CASA 6 CONJ RES QUINTAS DEL RECREO ET IIB SM13-4 CON AREA DE 57.30 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.451% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.404%, MEDIANTE E. 1866 DEL 23-07-2004 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

URBE CAPITAL S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2117 DEL 29-10-2001 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40376746. ESTA, CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1807 DEL 21-12-2001 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40358764. ENGLOBO POR E. 3910 DEL 28-12-2000 NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C., (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y CORREGIDA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL AREA DEL PREDIO EL RECREO 1, CESION TIPO AG-7B Y EXCLUYEN LA ZONA DE CONTROL AMBIENTAL G-22 Y EL AREA DE RESERVA PARA FUTURA AV. TINTAL, POR E. 00208 DEL 25-01-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.), CON REGISTRO AL FOLIO 050-40358729. Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: PREDIO NUMERO UNO: POR COMPRA A RODRIGUEZ RUIZ JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ DE MORENO BLANCA CECILIA, RODRIGUEZ RUIZ MYRIAM, RODRIGUEZ RUIZ LUZ MARINA, RODRIGUEZ RINCON JORGE AUGUSTO, RODRIGUEZ RINCON NICOLAS, RODRIGUEZ RINCON ANA LUCIA, RODRIGUEZ RINCON GINA PAOLA POR E. 572 DEL 31-03-2000 NOTARIA 64 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RODRIGUEZ PARDO JOSE BERNARDO POR E. 0331 DEL 25-02-2000 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE EL MISMO CON RUIZ DE RODRIGUEZ BLANCA CECILIA POR E. 1430 DEL 02-12-82 NOTARIA 28 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-727136, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALVAREZ GAITAN JAIME POR E. 1347 DEL 31-03-66 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-471436. PREDIO NUMERO DOS: POR COMPRA A MURCIA GUTIERREZ MAURICIO, MURCIA GUTIERREZ JOSE JOAQUIN, MURCIA GUTIERREZ DORA YARI POR E. 4426 DEL 23-12-99 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ MARIN NOEL POR E. 2302 DEL 25-06-93 NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A TABARES DE NIETO LIGIA POR E. 3056 DEL 27-06-89 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA DE GARCIA DIAZ ANTONIO POR E. 1989 DEL 13-07-81 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD HACIENDA LUGANO LTDA. POR E. 2267 DEL 11-08-78 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-465520. PREDIO NUMERO TRES: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 3046 DEL 14-12-99 NOTARIA 57 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR E. 4596 DEL 30-12-86 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN POR E. 3496 DEL 26-10-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES Y DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1162 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN A MONTA/A RAMIREZ ROSA INES, DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A CORTES PATRICIO POR E. 1151 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A SOCIEDAD COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 4725 DEL 17-09-59 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-790670. PREDIO NUMERO CUATRO: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 1730 DEL 29-12-99 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR LA E. 4596 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE HUBO POR COMPRA A DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN POR LA E. 3496 ANTERIORMENTE MENCIONADA, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES Y DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 1162 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN A MONTA/A RAMIREZ ROSA INES, DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN ADQUIRIO COMO SE MENCIONA EN EL FOLIO 050-790670. CON REGISTRO AL FOLIO 050-790667. PREDIO NUMERO CINCO: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 9021 DEL 29-11-99 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3639 2551 7412 5396

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 07:30:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR E. 2923 DEL 02-09-86 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN POR E. 3500 DEL 26-10-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A CORTES PATRICIO Y RAMIREZ DE MONTA/A LEONOR POR E. 3345 DEL 19-10-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 8359 DEL 15-12-54 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-843864. PREDIO NUMERO SEIS: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 1978 DEL 13-12-99 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR LA E. 4596 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN POR LA E. 3496 ANTERIORMENTE MENCIONADA, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES Y DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 1162 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN A MONTA/A RAMIREZ ROSA INES. DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN ADQUIRIO COMO SE MENCIONA EN EL FOLIO 050-790670. CON REGISTRO AL FOLIO 050-790668. PREDIO NUMERO SIETE: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 823 DEL 06-03-2000 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR E. 4576 DEL 29-12-86 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN POR E. 3499 DEL 26-10-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A CORTES PATRICIO POR E. 1081 DEL 25-04-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 1188 DEL 14-03-55 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-790671. PREDIO NUMERO OCHO: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 3752 DEL 13-12-99 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR LA E. 4596 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN POR E. 3496 ANTERIORMENTE MENCIONADA, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES Y DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1162 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN A MONTA/A RAMIREZ ROSA INES, DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN ADQUIRIO COMO SE MENCIONA EN EL FOLIO 050-790670. CON REGISTRO AL FOLIO 050-790669. PREDIO NUMERO NUEVE: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 1649 DEL 23-11-99 NOTARIA 61 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, INVERSIONES TROYA LTDA, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA POR E. 8416 DEL 06-11-90 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR E. 2201 DEL 28-12-90 NOTARIA 28 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 6249 DEL 04-12-59 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-255120. PREDIO NUMERO DIEZ: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 4055 DEL 23-11-99 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, VICARIA WITTING FELIPE, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, INVERSIONES TROYA LTDA. POR LA E. 8416 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR LA E. 2201 ANTERIORMENTE MENCIONADA, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, VICARIA WITTING FELIPE, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 290 DEL 27-01-55 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-61782. PREDIO NUMERO ONCE: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 5421 DEL 23-11-99 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, INVERSIONES TROYA LTDA. POR E. 826 DEL 14-11-90 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR LA E. 2201 ANTERIORMENTE

10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3639 2551 7412 5396

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 07:30:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MENCIONADA, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA. POR E. 4517 DEL 31-08-56 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-138828. PREDIO NUMERO DOCE: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 2792 DEL 23-11-99 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING FELIPE, INVERSIONES TROYA LTDA. , VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, POR LA E. 826 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR LA E. 2201 ANTERIORMENTE MENCIONADA, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA. POR E. 1997 DEL 04-05-61 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-138813. PREDIO NUMERO TRECE: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 2286 DEL 23-11-99 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, INVERSIONES TROYA LTDA. POR COMPRA A WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA POR LA E. 826 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR LA E. 2201 ANTERIORMENTE MENCIONADA, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA. POR E. 290 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-230710. PREDIO NUMERO CATORCE: POR COMPRA A REY GUEVARA JOAQUIN EMIDIO POR E. 5198 DEL 10-11-99 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A DISPROA LTDA. POR E. 4042 DEL 30-08-85 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTAÑA NEIRA MANUEL ANTONIO, MONTAÑA NEIRA JUAN DE JESUS POR E. 5223 DEL 01-10-82 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CIA AGRICOLA LTDA. POR E. 2451 DEL 20-05-55 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-374544. PREDIO NUMERO QUINCE: POR COMPRA A DELGADO BARBOSA LUIS POR E. 3748 DEL 13-12-99 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARIAS MU/0Z JOAQUIN POR E. 5004 DEL 26-11-65 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON DELGADO BARBOSA LUIS POR COMPRA A PINILLA JOSE DE JESUS POR E. 1897 DEL 07-05-63 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-353544. .

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 115 #72-48 S CASA 6 CONJ RES QUINTAS DEL RECREO ET IIB SM13-4
- 2) CARRERA 99A #72-43 S CASA 6 CONJ RES QUINTAS DEL RECREO ET IIB SM13-4
- 3) KR 99A 72 43 SUR CA 6 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)
50S-40376746

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/12/2001 Radicación 2001-87799
DOC: ESCRITURA 2117 DEL: 29/10/2001 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3639 2551 7412 5396

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 07:30:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/8/2003 Radicación 2003-60944

DOC: ESCRITURA 1798 DEL: 19/7/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/1/2004 Radicación 2004-908

DOC: ESCRITURA 3275 DEL: 18/12/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - Y ADICION AL R.P.H.CONSTITUIDO POR ESC 1798 DEL 19-07-03 EN CUANTO AL CAPITULO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O EXCLUSIVO ART 9 DELIMITACION Y DESTINACION CASAS 1 A LA 147 PARAG 1.EN CASO QUE SE CONVENGA CON EL COMPRADOR LA NO CONSTRUCCION DEL 3 PISO EL AREA PRIVADA SE DISMINUIRA EN 19.58 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/1/2004 Radicación 2004-6137

DOC: ESCRITURA 3399 DEL: 22/12/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 21.900.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO EL SUBSIDIO DE VIVIENDA SERA RESTITUIDO AL ESTADO SI EL BENEFICIARIO VENDE O DEJA DE RESIDIR EN LA SOLUCION DE VIVIENDA ANTES DE CINCO AÑOS...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135

A: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/1/2004 Radicación 2004-6137

DOC: ESCRITURA 3399 DEL: 22/12/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/1/2004 Radicación 2004-6137

DOC: ESCRITURA 3399 DEL: 22/12/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

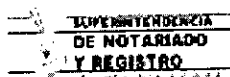
ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/7/2004 Radicación 2004-54668

DOC: ESCRITURA 1866 DEL: 23/7/2004 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 1798 DEL 19-07-03.ART 7 DESCRIPCION DEL CONJ.ART 9 EN CUANTO A AREAS Y DELIMITACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS CASAS DE LA 148 A LA 248.ART 26 MODIFICACION DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ADICION ART 90 DEL R.P.H.L.C.03-2-0168 DEL 10-06-04.CURADURIA URBANA 2 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 3639 2551 7412 5396

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 07:30:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/7/2004 Radicación 2004-54668
DOC: ESCRITURA 1866 DEL: 23/7/2004 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/7/2006 Radicación 2006-55967
DOC: ESCRITURA 4588 DEL: 15/6/2006 NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/2/2008 Radicación 2008-19961
DOC: ESCRITURA 293 DEL: 27/2/2008 NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/3/2008 Radicación 2008-26089
DOC: ESCRITURA 3363 DEL: 10/3/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 16/4/2008 Radicación 2008-36399
DOC: ESCRITURA 2369 DEL: 10/4/2008 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 42.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181
A: ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO CC# 79529743 X
A: GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA CC# 37627194 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/4/2008 Radicación 2008-36399
DOC: ESCRITURA 2369 DEL: 10/4/2008 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO CC# 79529743 X
DE: GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA CC# 37627194 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 8600030201



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 3639 2551 7412 5396

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 07:30:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/4/2008 Radicación 2008-36399

DOC: ESCRITURA 2369 DEL: 10/4/2008 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO CC# 79529743 X

DE: GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA CC# 37627194 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/4/2010 Radicación 2010-35915

DOC: OFICIO 0726 DEL: 10/3/2010 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 ÉMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: 2009-2291

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

A: ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO X

A: GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: CI2004-581 Fecha: 1/9/2004

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2005 Impreso por: 2005

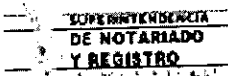
TURNO: 2013-314691 FECHA: 13/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 7

Certificado Generado con el Pin No: 3639 2551 7412 5396

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 07:30:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

100

100

100

100

Al despacho 11 de Junio

15

Señor
Juez Sesenta y Uno (61) Civil Municipal de Bogotá. (ORIGEN)
Juez Décimo (10) Civil Municipal de Descongestión Bogotá.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO.

RADICADO: 2009-02291

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO.

ASUNTO: SOLICITUD DECRETAR SECUESTRO BIEN INMUEBLE.

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, obrando como apoderado judicial del proceso de la referencia y dando cumplimiento al auto de fecha 22 de mayo de 2013, notificado por estado del 24 de mayo de la presente anualidad, y de conformidad con el registro del embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40423736 Anotación número 15; y como quiera que se reúnen los requisitos exigidos por la Ley, muy respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40423736 ubicado en la Carrera 99A No. 72 - 43 Sur Casa 6 Conjunto Residencial Quintas del Recreo Etapa II B de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: Solicito muy comedidamente se libre el Despacho Comisorio Correspondiente a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspección de policía de la Zona Respectiva.

Procedo a anexar Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S- 40423736.

Agradezco la atención prestada por parte del Señor Juez.

Cordialmente,

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
C.C. 93.395.501 DE IBAGUE.
T/P. 225.071 del C. S. de la J.

Recibido por
Hoy
Recibido por
JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTION
Banco Judicial de Bogotá
República de Colombia
11 JUN 2013
12:20 PM
Carmen Cifuentes

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ



Recibido al Despacho hoy

15 JUL 2010

Con Solicitud de Secuestro

El Secretario:

[Handwritten signature]
(2)



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. hoy INVERST S.A.S. contra GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS y MARTHA LILIANA GARCÍA FRANCO.**

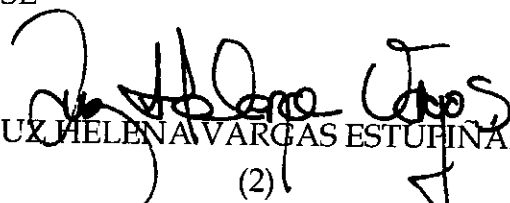
Rad. No.09-2291.

En atención a la anterior solicitud, y registrada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40423736, el despacho ordena el SECUESTRO del mismo, el cual se encuentra ubicado en la carrera 99 A No.72-43 Sur Casa 6 Conjunto Residencial Quintas del Recreo (dirección catastral), y propiedad de la demandada.

Para tal fin se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión para diligencias de Bogotá y/o inspector de Policía de la zona respectiva, que por reparto corresponda, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre. Se señalan como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000,00. M/cte. Líbrese despacho comisorio con los insertos pertinentes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


Luz Helena Vargas Estupinan

(2)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - SECRETARIA
Bogotá D. C., hoy 26 JUL 2013
se notifica el auto anterior por anotación del estado N° 053
CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA Secretario.

CAMO.

AYDA JIMENA GARCIA ROA
ABOGADA

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO

2016
FEB 24 - 2016

Referencias

Asunto

Demandante

Demandado

: Proceso Ejecutivo Hipotecario 2009-2291
: BBVA Cesionario JESÚS OSCAR GAMEZ GONZALEZ
: GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROSM y MARTHA
LILIANA GARCIA FRANCO

AYDA JIMENA GARCIA ROA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada y debidamente inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.308.719 de Bogotá, y Tarjeta Profesional Abogada 176.567 del C.S. de la J. obrando como apoderada del señor Oscar Gámez; por medio del presente escrito anexo solicito al juzgado ordenar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40423736.

Lo anterior teniendo en cuenta que el bien se encuentra debidamente embargado y de igual forma el secuestro se ordenó mediante providencia del juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión el día 24 de julio del 2013.

Atentamente,

AYDA JIMENA GARCIA ROA

C.C. 52.308.719 de Bogotá

T.P. 176.567 del C.S. de la J.



República de Colombia
Departamento Administrativo de Planeación
Secretaría de Planeación
Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez: hoy _____

Observaciones: 07 JUL 2014

El (la) Secretario (a):
[Signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

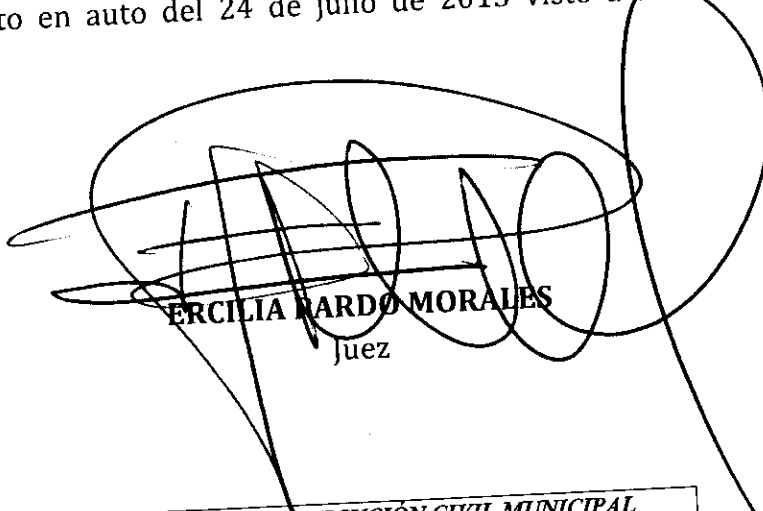


JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 21 JUL 2014

Proceso No 61-2009-02291

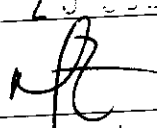
Estese a lo resulto en auto del 24 de julio de 2013 visto a folio 14 del presente cuaderno.

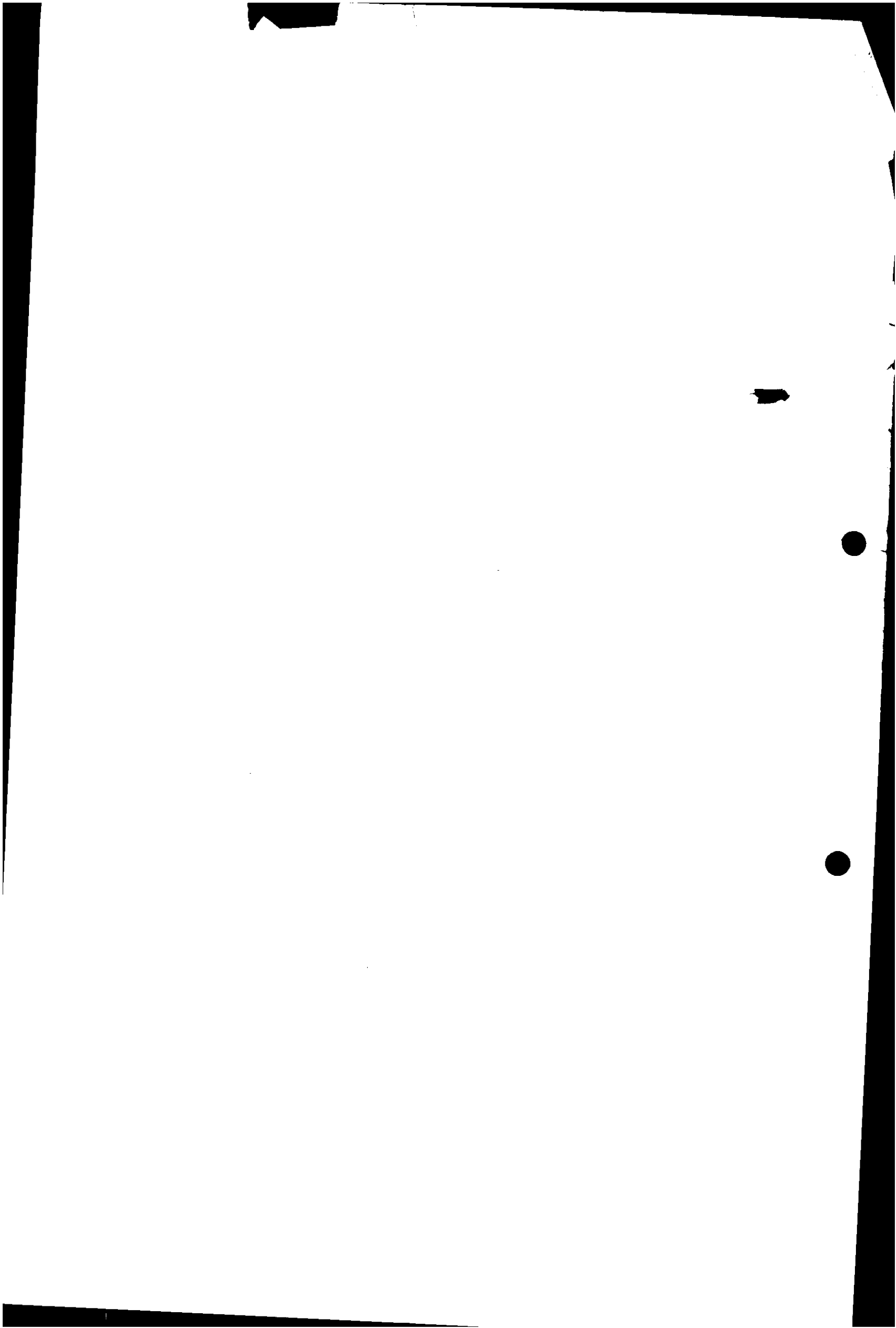
Notifíquese,


ERCILIA RARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado no.
120 hoy 23 JUL 2014


Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO N° 14-071

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N.° 110014003061 2009 02291 iniciado por BBVA cesionario JESUS OSCAR GAMEZ GONZALEZ contra GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO, mediante auto de fecha 24 de julio de 2013 proferido por el juzgado decimo Civil Municipal de Descongestion y auto de fecha 21 de julio de 2014 proferido por el Juzgado Catorce Civil de Ejecución, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 99 A No 72-43 SUR CASA 6 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ET IIB SM 13-4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40423736

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de Julio de 2013 y auto de fecha 21 de julio de 2014

Se le comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre y fijarle como honorarios la suma de \$120.000 Mcte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) AYDA JIMENA GARCIA ROA identificado(a) con C.C. No. 52.308.719 y T.P. No 176.567 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de septiembre de 2014.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Treinta y tres Civil Municipal de Descongestion en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

A.P.S

Rec'd
Jimmie Garfield
S2308719/30
OCT 8-14



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

18

6 Feb 15

Bogotá DC 10/02/2015 08:22:15 a.m.
DESAJ-11-CSDC 2811
R./ 2003510

Ser. Uderal
ckne

6ky

061-2009-2291

Doctor(a)
Juez 014 Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2003510

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 012 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

19 FEB 2015

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

CTJ Act

Paola Andrea Calderon Ayala
ABOGADA

DEFINICIÓN DE NOMBRÍA

2003510

RAMO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE PROCESO: **DESPACHO COMISORIO No. 14-071**

GRUPO: N° CUADERNOS: FOLIOS POR CUADERNO:

DEMANDANTE:

JESUS OSCAR GAMEZ GONZALEZ

NOTIFICACIÓN: Carrera 8 No. 15-49 Of. 301 A

APODERADA: **AYDA JIMENA GARCIA ROA**

C.C. y T.P.: N° 52.308.719 Bogotá. T.P. 176.567 del C.S.J.

NOTIFICACIONES: Carrera 8 N° 15-49 Oficina 301 A Edificio Ucos

Cia 99A # 72-43 Sur Casa 6

DEMANDADO: **GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS**
MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO

RADICACIÓN

FIRMA DEL APODERADO

Bogotá, D.C., Cra. 8 N° 15 - 49 Of. 301 A Tel. 311 218 54 29- 311 516 8728

D-
Jhon Alexander
Aliza Gonzalez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO N° 14-071

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N.° 110014003061 2009 02291 iniciado por BBVA cesionario JESUS OSCAR GAMEZ GONZALEZ contra GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO, mediante auto de fecha 24 de julio de 2013 proferido por el juzgado decimo Civil Municipal de Descongestion y auto de fecha 21 de julio de 2014 proferido por el Juzgado Catorce Civil de Ejecución, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 99 A No 72-43 SUR CASA 6 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ET IIB SM 13-4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40423736

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de Julio de 2013 y auto de fecha 21 de julio de 2014

Se le comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre y fijarle como honorarios la suma de \$120.000 Mcte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) AYDA JIMENA GARCIA ROA identificado(a) con C.C. No. 52.308.719 y T.P. No 176.567 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de septiembre de 2014.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Treinta y tres Civil Municipal de Descongestion en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

A.P.S



Retiro D. C.
mayo 21/15
Jimene Guec
C-52308719

24

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Estimated

B
B

1. The first part of the document is a list of names.

2.

3.

4. The second part of the document is a list of names.

5. The third part of the document is a list of names.

6. The fourth part of the document is a list of names.

7. The fifth part of the document is a list of names.

8.

9. The sixth part of the document is a list of names.

10. The seventh part of the document is a list of names.

11. The eighth part of the document is a list of names.

12. The ninth part of the document is a list of names.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.



A
23

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

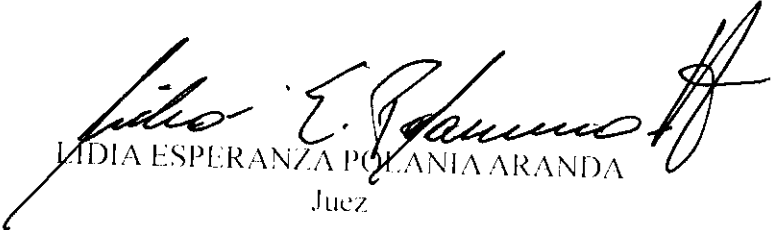
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS MUNICIPAL 012 DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOHN ALEXANDER ARIZA GONZALEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79139690, CRA 103B NO 17D-13 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2672528.

En el proceso número: 11001400801220090229100

25/01/2015 08:50:40 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
Juez



S
24

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 23 de enero de 2015.

ANDRES FELIPE FORERO VARGAS

Escribiente

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D.C., 23 de enero de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señálase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día dos (02) de febrero de 2015. Por la Oficina Judicial, comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho (X) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares (); al señor (a), Jhon Alexander Ariza, he infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada deberá aportar: Certificado de Tradición y Libertad actualizado (), Plano catastral (), Certificado de Nomenclatura actualizado (), Auto que comisiona (), Certificado de tradición (), Certificado de Existencia y Representación ().

Una vez cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicio para ser devuelto al comitente, previa des anotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el **ESTADO No. 004** de hoy 27 de enero de 2015

ANDRES FELIPE FORERO VARGAS

Escribiente



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

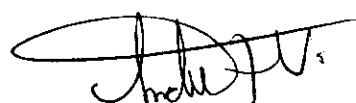
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO () SECUESTRO ()
ENTREGA () RESTITUCION ()

En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015), siendo el día y hora señalado en auto que antecede, la Juez Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., se constituyó en audiencia pública con el fin de realizar la comisión conferida dentro del despacho comisorio No. 071 del Juzgado 14 Eje Civil. Seguidamente se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se le concede el término legal para justificar su ausencia. Si no se justifique en termino se dispone LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones del caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma como aparece.


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

La Juez


ANDRES FELIPE FORERO VARGAS

Escribiente

AYDA JIMENA GARCIA ROA
ABOGADA

Despacho
76.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

JH

Origen 61 CM ✓

Referencias

Asunto : Proceso Ejecutivo Hipotecario 2009-2291
Demandante : **BBVA Cesionario JESÚS OSCAR GAMEZ GONZALEZ** ✓
Demandado : **GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS y MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO** ✓

AYDA JIMENA GARCIA ROA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada y debidamente inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.308.719 de Bogotá, y Tarjeta Profesional Abogada 176.567 del C.S. de la J. obrando como apoderada del señor Oscar Gámez; por medio del presente escrito ordenar el envío del despacho comisorio a los juzgados de descongestión en despachos comisorios.

Atentamente,


AYDA JIMENA GARCIA ROA
C.C. 52.308.719 de Bogotá
T.P. 176.567 del C.S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 MAR 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

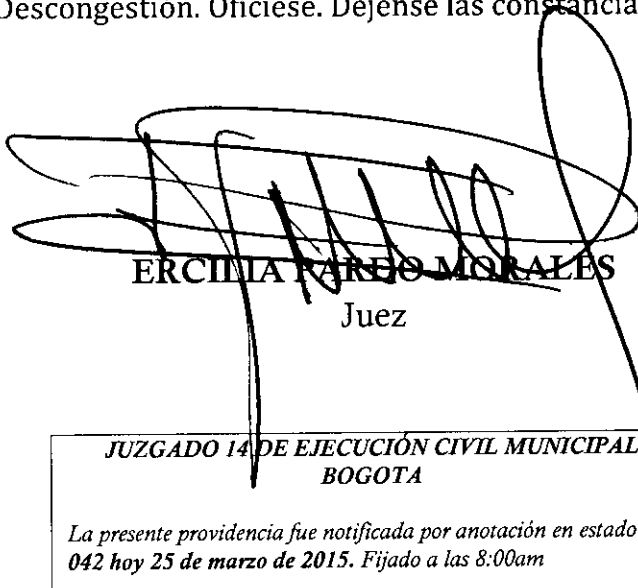


JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

Proceso: N° 61-2009-02291

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría devuélvase el Despacho Comisorio No. 14-071 de 29 de septiembre de 2014, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que lo reparta entre los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión. Oficiese. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


ERCINIA RÍOS MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 042 hoy 25 de marzo de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario





**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

BOGOTÁ D.C. CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 12860

Señores

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-061-2009-02291-00 de JESUS
OSCAR GAMEZ GONZALEZ C.C. cesionario de BBVA COLOMBIA S.A
contra GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS C.C. y MARTHA
LILIANA GARCIA FRANCO C.C. 19.480.445.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Catorce** de Ejecución Civil Municipal, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 14-071 de fecha 29 de septiembre de 2014, con sus anexos.

Lo anterior consta en seis (6) folios útiles, del folio 20 al 25 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

**DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 12860

Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-061-2009-02291-00 de JESUS
OSCAR GAMEZ GONZALEZ C.C. cesionario de BBVA COLOMBIA S.A
contra GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS C.C. y MARTHA
LILIANA GARCIA FRANCO C.C. 19.480.445.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 14-071 de fecha 29 de septiembre de 2014, con sus anexos.

Lo anterior consta en seis (6) folios útiles, del folio 20 al 25 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Recibi

Jimenez Garza CC 32308715
mayo 20/15

MR

Señores:

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E. S. D.

REF.

DEMANDANTE: Banco BBVA.

DEMANDADO: Gabriel Ramiro Acosta R.

RADICACIÓN: 2009-2291

PROCESO HIPOTECARIO

ASUNTO: RINDO INFORME

OLGA TERESA GARCIA ROJAS,, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición auxiliar de la justicia designada por ese Despacho para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO en el proceso de la referencia tal y como se acredita en el expediente, informo:

En cumplimiento a las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el bien ubicado en la CARRERA 99 A No 72-43 sur CASA 6 CONJUNTO QUINTAS DEL RECREO objeto de la cautela se encuentra bajo mi administración según consta en el acta de diligencia de secuestro realizada el día 17 de junio de 2015.

Pongo en conocimiento del despacho que el inmueble antes mencionado se encuentra abandonado y por tal razón voy a realizar mejoras necesarias, con el fin de evitar un deterioro mayor y de esta forma poder proceder adecuadamente a la administración del bien.

No siendo otro el motivo de la presente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Dada
00309 14-JUL-'15 10:21

Atentamente,



OLGA TERESA GARCIA ROJAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. N° 52.231.556 de Bogotá
Tel. 3145346169



Republica de Colombia
Patria Libertad Justicia y Orden
Código de Comercio 2013
Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DEBERE

Al Sr. Jefe de la Oficina (a) Juez, hoy 15 JUN 2015

Firma del Jefe de la Oficina

Firma del Jefe de la Oficina

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



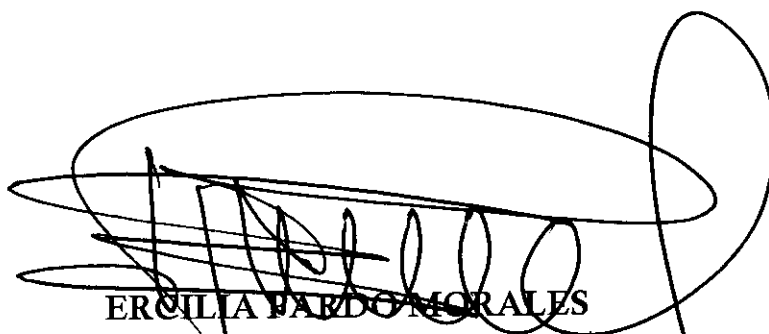
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015)

Proceso N° 44-2010-01004

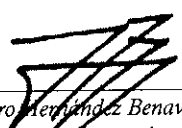
De la anterior rendición de cuentas presentada por el secuestre designado en este asunto, córrase traslado a las partes por el término legal de diez (10) días. (Artículo 689 del C. P. C.).

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 106 hoy 22 de julio de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



2008346

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

27 MAY 2015
- 14-071

14-071
14 Ejecución:
2009-2291

DATOS PARA RADICACION DE PROCESO

JURISDICCION: CPPI Municipal

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho Comisorio

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Jesús Oscar Gómez González _____
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Ayda Jimena García Roa _____
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Ciudad 8 # 15-4901 301A Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Gabriel Romiro Acosta Rondinos _____
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Cra 99A No. 72-43 AIR Teléfono: _____
Casa 6- Cpto Amintas del Recreo

Anexos: D.C. # 14-071, Auto ordena Semestre

Radicado Proceso

Romero García
Firma Apoderado
T.P. No. 176573



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO N° 14-071

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N.° 110014003061 2009 02291 iniciado por BBVA cesionario JESUS OSCAR GAMEZ GONZALEZ contra GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO, mediante auto de fecha 24 de julio de 2013 proferido por el juzgado decimo Civil Municipal de Descongestion y auto de fecha 21 de julio de 2014 proferido por el Juzgado Catorce Civil de Ejecución, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CARRERA 99 A No 72-43 SUR CASA 6 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ET IIB SM 13-4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40423736

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de Julio de 2013 y auto de fecha 21 de julio de 2014

Se le comisiona con amplias facultades incluida la de designar secuestre y fijarle como honorarios la suma de \$120.000 Mcte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) AYDA JIMENA GARCIA ROA identificado(a) con C.C. No. 52.308.719 y T.P. No 176.567 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 29 de septiembre de 2014.

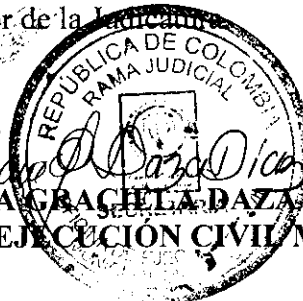
Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Treinta y tres Civil Municipal de Descongestion en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

A.P.S





JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. hoy INVERST S.A.S. contra GABRIEL
RAMIRO ACOSTA RONDEROS y MARTHA LILIANA GARCÍA
FRANCO.

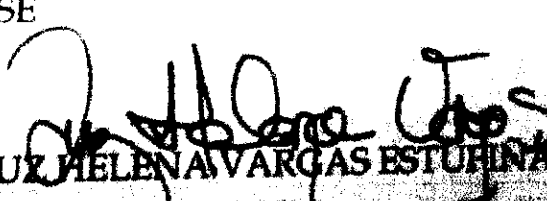
Rad. No.09-2291.

En atención a la anterior solicitud, y registrada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40423736, el despacho ordena el SECUESTRO del mismo, el cual se encuentra ubicado en la carrera 99 A No.72-43 Sur Casa 6 Conjunto Residencial Quintas del Recreo (dirección catastral), y propiedad de la demandada.

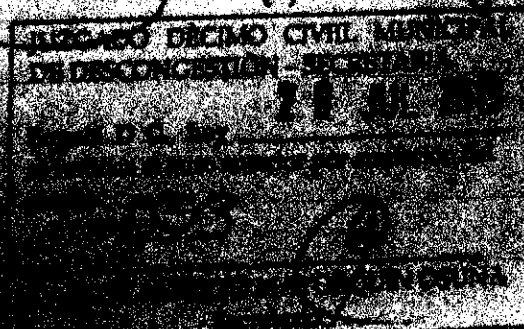
Para tal fin se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestion para diligencias de Bogotá y/o inspector de Policía de la zona respectiva, que por reparto corresponda, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre. Se señalan como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de \$120.000,00. M/cte. Librese despacho comisorio con los insertos pertinentes

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUBINAN

(2)





JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 2 JUL 2014

Proceso No 61-2009-02291

Excese a lo resulto en auto del 24 de julio de 2013 visto a folio 14 del presente cuaderno.

Notifíquese.

ÉRCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado no.

120

hoy

Secretario

4 4 23 35

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS MUNICIPAL - 012 - DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOHN ALEXANDER ARIZA GONZALEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79139690, CRA 103B NO 17D-13 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. Teléfono(s): 2672528.

En el proceso número: 11001400801220090229100

25/01/2015 08:50:40 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


LIDIA ESPERANZA POLANÍA ARANDA
Juez

5
al

05 de Junio de 2015, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.

JEIMY LORENA VACA PEREZ
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Cinco de Junio de dos mil Quince.

Ref: Despacho Comisorio No. **14 - 071**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

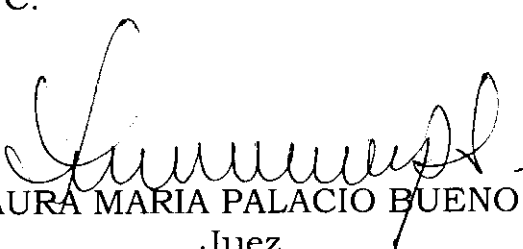
En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2015**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secuestre designado JB ASESORIAS JDCAS. Comuníquesele.

Allegar Certificado de Tradición y Libertad Actualizado

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE


LAURA MARIA PALACIO BUENO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **020** en el día de hoy.

JUNIO 10 DE 2015

JEIMY LORENA VACA PEREZ
ESCRIBIENTE



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 006 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JB ASESORIAS JURIDICAS SAS, NIT 9007824611, CALLE 14 NO.10-57 OF.704
BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4028554,

En el proceso número: 11001400800620090229100

09/06/2015 09:09:36 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LAURA MARIA PALACIO BUENO
Juez



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

7
7
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
10 JUN 2015
DESPACHOS COMISORIOS

Telegrama: 10001

SEÑOR(A): JB ASESORIAS JURIDICAS SAS --- CALLE 14 NO.10-57 OF.704

REF. Despacho Comisorio N. 2008346

Proceso No. 11001400306120090229 del JUZGADO 014 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 17-JUN-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos





DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: O C C O
No. Recibo: 7135737

Efectivo: BANCO: EFECTIVO
Fecha: 16 de Junio de 2015 a las 01:53:03 pm

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1
MATRICULA: 50S-40423736
PIN 3766 1187 2111 9566

Valor: 13900

BOGOTA ZONA SUR

16 JUN 2015

CIRCULO REGIS
FECHA APERTUR,

ESTADO DEL FOLIO:

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 ho

BOGOTA D. C. VEREDA. BOGOTA D. C.
13/8/2003

COD CATASTRAL: AAA0177ALZM
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y L

CONTENIDOS EN ESCRITUR,

DEL RECREO ET IIB SM13-4 CC

6/1984). SE ACTUALIZA EL COEF

BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

URBE CAPITAL S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL
POR E. 2117 DEL 29-10-2001 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40376746. ESTA, CELEBRO
DIVISION MATERIAL POR E. 1807 DEL 21-12-2001 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40358764.
ENGLOBO POR E. 3910 DEL 28-12-2000 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y CORREGIDA EN
CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL AREA DEL PREDIO EL RECREO 1, CESION TIPO AG-7B Y EXCLUYEN LA ZONA DE CONTROL
AMBIENTAL G-22 Y EL AREA DE RESERVA PARA FUTURA AV. TINTAL, POR E. 00208 DEL 25-01-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA
D.C.), CON REGISTRO AL FOLIO 050-40358729. Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: PREDIO NUMERO UNO: POR
COMPRA A RODRIGUEZ RUIZ JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ DE MORENO BLANCA CECILIA, RODRIGUEZ RUIZ MYRIAM, RODRIGUEZ
RUIZ LUZ MARINA, RODRIGUEZ RINCON JORGE AUGUSTO, RODRIGUEZ RINCON NICOLAS, RODRIGUEZ RINCON ANA LUCIA,
RODRIGUEZ RINCON GINA PAOLA POR E. 572 DEL 31-03-2000 NOTARIA 64 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR
ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RODRIGUEZ PARDO JOSE BERNARDO POR E. 0331 DEL 25-02-2000 NOTARIA 48 DE SANTAFE
DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE EL MISMO CON RUIZ DE
RODRIGUEZ BLANCA CECILIA POR E. 1430 DEL 02-12-82 NOTARIA 28 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-727136.
ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALVAREZ GAITAN JAIME POR E. 1347 DEL 31-03-66 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO
AL FOLIO 050-471436. PREDIO NUMERO DOS: POR COMPRA A MURCIA GUTIERREZ MAURICIO, MURCIA GUTIERREZ JOSE
JOAQUIN, MURCIA GUTIERREZ DORA YARI POR E. 4426 DEL 23-12-99 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO
POR COMPRA A RAMIREZ MARIN NOEL POR E. 2302 DEL 25-06-93 NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA
A TABARES DE NIETO LIGIA POR E. 3056 DEL 27-06-89 NOTARIA 25 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA DE GARCIA
DIAZ ANTONIO POR E. 1989 DEL 13-07-81 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD HACIENDA
LUGANO LTDA. POR E. 2267 DEL 11-08-78 NOTARIA 18 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-465520. PREDIO NUMERO
TRES: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 3046 DEL 14-12-99 NOTARIA 57 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE HUBO
POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR E. 4596 DEL 30-12-86 NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A DE LA
ROSA TONOS SEBASTIAN POR E. 3496 DEL 26-10-84 NOTARIA 10 DE BOGOTA, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE
BOGOTA, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES Y DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1162 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTA, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN A
MONTA/A RAMIREZ ROSA INES, DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A CORTES PATRICIO POR E.
1151 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A SOCIEDAD COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 4725
DEL 17-09-59 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-790670. PREDIO NUMERO CUATRO: POR COMPRA A
MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 1730 DEL 29-12-99 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A
RAMIREZ JAIME POR LA E. 4596 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE HUBO POR COMPRA A DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN POR
LA E. 3496 ANTERIORMENTE MENCIONADA, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE BOGOTA, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES
Y DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 1162 DEL 04-05-84
NOTARIA 10 DE BOGOTA, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN A MONTA/A RAMIREZ ROSA INES, DE LA ROSA TONOS
SEBASTIAN ADQUIRIO COMO SE MENCIONO EN EL FOLIO 050-790670. CON REGISTRO AL FOLIO 050-790667. PREDIO NUMERO
CINCO: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 9021 DEL 29-11-99 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE HUBO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Nro Matricula: 50S-40423736

Certificado Generado con el Pin No: 3766118721119566

Impreso el 16 de Junio de 2015 a las 01:51:41 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/4/2008 Radicación 2008-36399
DOC: ESCRITURA 2369 DEL: 10/4/2008 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO CC# 79529743 X
DE GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA CC# 37627194 X
A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/4/2010 Radicación 2010-35915
DOC: OFICIO 0726 DEL: 10/3/2010 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF. 2009-2291
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
A: ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO X
A: GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corrección)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C12004-581 Fecha: 1/9/2004

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-299653 FECHA: 16/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 DE BOGOTÁ D.C.

• **DESPACHO COMISORIO: 14 - 071**
JUZGADO COMITENTE: 14 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 - 2291
RADICACIÓN #: 2008346
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXXXXXX

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) día del mes de junio de dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparece en el (la) abogado (a) AYDA JIMENA GARCIA ROA Identificado (a) con la C.C. No. 52.308.719 y Tarjeta Profesional No. 176.567 del Consejo Superior de la Judicatura, Apoderada principal de la parte actora. De igual manera se deja constancia que el secuestre designado no se hizo presente en el lugar de la diligencia, a pesar de haber firmado en el recinto de este despacho, por lo cual se hace necesario su relevo conforme al Art. 9 del C.P.C., y se nombra a la señor(a) OLGA TERESA GARCIA ROJAS identificado (a) con la C.C. No.52.331.556 de Bogotá, con licencia vigente y dirección calle 4 No 7 - 30 oficina 209, teléfono 3145346169; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, CARRERA 99A No. 72 - 43 SUR CASA 6 CONJUNTO QUINTAS DEL RECREO. Una vez en el sitio de la diligencia la apoderada de la parte actora informa que el inmueble se encuentra desocupado, y deshabitado solicita el allanamiento del mismo con el fin de que se lleve a cabo la diligencia encomendada. POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 113 y 114 del C.P.C., y como quiera que es procedente se ordena el allanamiento del inmueble con el fin de llevar a cabo la comisión ordenada por el Juzgado de conocimiento, así se procede a identificar al cerrajero el señor CARLOS EDUARDO ALBARRACIN CETINA identificado con cedula No. 1.012.350.517 de Bogotá con dirección CALLE 69A No 91 - 92 SUR, teléfono 5727095, quien se compromete a realizar sus funciones en debida forma. De igual manera se solicita el apoyo de la Fuerza Pública - Cuadrante 31 Patrullero PIRA SOSA NOLBERTO, y Patrullero HENRY SILVA, quienes acompañan al despacho. En este estado de la diligencia se procede a abrir la puerta de acceso al inmueble. Una vez abierto el inmueble se procede a observar y se deja constancia que se encuentra deshabitado, y desocupado. Acto seguido se procede a su identificación y alinderación en los siguientes términos. Por el Norte: con pared que lo separa de inmueble posterior de la misma manzana, por el sur: con zona peatonal y vehicular Carrera 99 A que es su frente y acceso al inmueble, por el oriente: con pared que lo separa de inmueble No 7, por el occidente: con pared que lo separa de inmueble No 5. Se trata de una casa de 3 pisos con puerta de ingreso metálica donde encontramos espacio para sala comedor, cocina con mesón, espacio para baño sin accesorios y zona de lavandería, escaleras en cemento que conduce al segundo piso donde encontramos hall de reparto a dos habitaciones sin closet, una baño con sus accesorios, escaleras en cemento que conducen al tercer piso donde encontramos dos habitaciones sin closet, pisos en cemento y parte en mineral, paredes parte pañetada y pintadas, parte pañetadas, parte enchapadas, techos parte en teja eternit, parte pañetados y pintados y parte en cemento, sin verificar servicios públicos, se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento. Identificado con F.M.I No. 50S- 40423736. En este estado de la diligencia se deja constancia que no se encontraron ni objetos de valor, joyas, dinero, piedras preciosas, moneda extranjera, ni armas dentro del inmueble. De lo que consta a la Fuerza pública y los demás presentes en la diligencia. Identificado y alinderado como se encuentra el inmueble y sin oposición legal que resolver se declara LEGALMENTE SECUESTRADO y de el se hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta: "Recibo de forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo y al cambio de guardas. En este estado de la diligencia se deja constancia que la Policía Nacional se debe retirar del inmueble para atender un caso urgente. De igual forma se deja constancia que el auxiliar de la justicia, es quien a partir de la fecha es el único autorizado por la ley para la administración del inmueble toda vez que esas son las funciones de su cargo. Los honorarios del auxiliar de la justicia son fijados por el comitente en la suma de \$120.000.00 los cuales son pagados en el acto por la apoderada de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron siendo la 1:30 de la tarde.

La Juez

LAURA MARIA PALACIO BUENO

El (la) apoderado (a) de la parte actora

AYDA JIMENA GARCIA ROA

El (la) Secuestre

OLGA TERESA GARCIA ROJAS

El Cerrajero

CARLOS EDUARDO ALBARRACIN CETINA

Policia Nacional - Cuadrante 31

Se retiran a atender caso

Patrullero PIRA SOSA NOLBERTO, y Patrullero HENRY SILVA

La Escribiente

JEIMY LORENA VACA PEREZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 07/07/2015 08:50:20 a.m.
DESAJ-11-CSDC 7280
R./ 2008346

tor(a):
Juez 014 Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

61-2009-2291

Aquel.

Despacho.
15/07/15

Asunto: Despacho Comisorio No. 2008346

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 006 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 3 SEP 2015

Observaciones

Removal al despacho

El (a) Secretario (a)

[Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 03 SEP 2015

[Signature]



DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: O CC O
No. Recibo: 7135737

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 16 de Junio de 2015 a las 01:53:03 pm

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 3766 1187 2111 9566

MATRICULA : 50S-40423736

BOGOTA ZONA SUR

16 JUN 2015

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 16 de Junio de 2015

Impreso por JOHN



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3766118721119566

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 16 de Junio de 2015 a las 01:51:41 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 14/8/2003 RADICACIÓN: 2003-60944 CON ESCRITURA DE 13/8/2003

COD CATASTRAL: AAA0177ALZM

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1798 DE FECHA 19-07-2003 EN NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. CASA 6 CONJ RES QUINTAS DEL RECREO ET IIB SM13-4 CON AREA DE 57.30 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.451% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.404%, MEDIANTE E. 1866 DEL 23-07-2004 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C.. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

URBE CAPITAL S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2117 DEL 29-10-2001 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40376746. ESTA, CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1807 DEL 21-12-2001 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40358764. ENGLOBO POR E. 3910 DEL 28-12-2000 NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.. (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA Y CORREGIDA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE EL AREA DEL PREDIO EL RECREO 1, CESION TIPO AG-7B Y EXCLUYEN LA ZONA DE CONTROL AMBIENTAL G-22 Y EL AREA DE RESERVA PARA FUTURA AV. TINTAL, POR E. 00208 DEL 25-01-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.), CON REGISTRO AL FOLIO 050-40358729. Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: PREDIO NUMERO UNO: POR COMPRA A RODRIGUEZ RUIZ JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ DE MORENO BLANCA CECILIA, RODRIGUEZ RUIZ MYRIAM, RODRIGUEZ RUIZ LUZ MARINA, RODRIGUEZ RINCON JORGE AUGUSTO, RODRIGUEZ RINCON NICOLAS, RODRIGUEZ RINCON ANA LUCIA, RODRIGUEZ RINCON GINA PAOLA POR E. 572 DEL 31-03-2000 NOTARIA 64 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RODRIGUEZ PARDO JOSE BERNARDO POR E. 0331 DEL 25-02-2000 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE EL MISMO CON RUIZ DE RODRIGUEZ BLANCA CECILIA POR E. 1430 DEL 02-12-82 NOTARIA 28 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-727136. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALVAREZ GAITAN JAIME POR E. 1347 DEL 31-03-66 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-471436. PREDIO NUMERO DOS: POR COMPRA A MURCIA GUTIERREZ MAURICIO, MURCIA GUTIERREZ JOSE JOAQUIN, MURCIA GUTIERREZ DORA YARI POR E. 4426 DEL 23-12-99 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ MARIN NOEL POR E. 2302 DEL 25-06-93 NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A TABARES DE NIETO LIGIA POR E. 3056 DEL 27-06-89 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA DE GARCIA DIAZ ANTONIO POR E. 1989 DEL 13-07-81 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD HACIENDA LUGANO LTDA. POR E. 2267 DEL 11-08-78 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-465520. PREDIO NUMERO TRES: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 3046 DEL 14-12-99 NOTARIA 57 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR E. 4596 DEL 30-12-86 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN POR E. 3496 DEL 26-10-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES Y DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1162 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN A MONTA/A RAMIREZ ROSA INES, DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A CORTES PATRICIO POR E. 1151 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A SOCIEDAD COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 4725 DEL 17-09-59 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-790670. PREDIO NUMERO CUATRO: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 1730 DEL 29-12-99 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR LA E. 4596 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE HUBO POR COMPRA A DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN POR LA E. 3496 ANTERIORMENTE MENCIONADA, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES Y DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 1162 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN A MONTA/A RAMIREZ ROSA INES, DE LA ROSA TONoz SEBASTIAN ADQUIRIO COMO SE MENCIONA EN EL FOLIO 050-790670. CON REGISTRO AL FOLIO 050-790667. PREDIO NUMERO CINCO: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 9021 DEL 29-11-99 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3766118721119566

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 16 de Junio de 2015 a las 01:51:41 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR E. 2923 DEL 02-09-86 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN POR E. 3500 DEL 26-10-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A CORTES PATRICIO Y RAMIREZ DE MONTA/A LEONOR POR E. 3345 DEL 19-10-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 8359 DEL 15-12-54 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-843864. PREDIO NUMERO SEIS: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 1978 DEL 13-12-99 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR LA E. 4596 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN POR LA E. 3496 ANTERIORMENTE MENCIONADA, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES Y DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 1162 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN A MONTA/A RAMIREZ ROSA INES. DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN ADQUIRIO COMO SE MENCIONA EN EL FOLIO 050-790670. CON REGISTRO AL FOLIO 050-790668. PREDIO NUMERO SIETE: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 823 DEL 06-03-2000 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR E. 4576 DEL 29-12-86 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN POR E. 3499 DEL 26-10-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTA/A CORTES PATRICIO POR E. 1081 DEL 25-04-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 1188 DEL 14-03-55 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-790671. PREDIO NUMERO OCHO: POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 3752 DEL 13-12-99 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JAIME POR LA E. 4596 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN POR E. 3496 ANTERIORMENTE MENCIONADA, POR E. 2745 DEL 14-09-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, MONTA/A RAMIREZ ROSA INES Y DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN, RESCINDEN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1162 DEL 04-05-84 NOTARIA 10 DE BOGOTÁ, EN FAVOR DE DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN A MONTA/A RAMIREZ ROSA INES, DE LA ROSA TONOS SEBASTIAN ADQUIRIO COMO SE MENCIONA EN EL FOLIO 050-790670. CON REGISTRO AL FOLIO 050-790669. PREDIO NUMERO NUEVE: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 1649 DEL 23-11-99 NOTARIA 61 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, INVERSIONES TROYA LTDA, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA POR E. 8416 DEL 06-11-90 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR E. 2201 DEL 28-12-90 NOTARIA 28 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 6249 DEL 04-12-59 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-255120. PREDIO NUMERO DIEZ: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 4055 DEL 23-11-99 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, VICARIA WITTING FELIPE, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, INVERSIONES TROYA LTDA. POR LA E. 8416 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR LA E. 2201 ANTERIORMENTE MENCIONADA, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, VICARIA WITTING FELIPE, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 290 DEL 27-01-55 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-61782. PREDIO NUMERO ONCE: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 5421 DEL 23-11-99 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, INVERSIONES TROYA LTDA. POR E. 826 DEL 14-11-90 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR LA E. 2201 ANTERIORMENTE

41
10

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3766118721119566

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 16 de Junio de 2015 a las 01:51:41 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MENCIONADA, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA. POR E. 4517 DEL 31-08-56 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-138828. PREDIO NUMERO DOCE: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 2792 DEL 23-11-99 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING FELIPE, INVERSIONES TROYA LTDA. VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, POR LA E. 826 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR LA E. 2201 ANTERIORMENTE MENCIONADA, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO, SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA. POR E. 1997 DEL 04-05-61 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-138813. PREDIO NUMERO TRECE: POR COMPRA A FUNDACION POLITECNICO GRANCOLOMBIANO POR E. 2286 DEL 23-11-99 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, INVERSIONES TROYA LTDA. POR COMPRA A WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA POR LA E. 826 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES TROYA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE VICARIA WITTING LUIS RODRIGO POR LA E. 2201 ANTERIORMENTE MENCIONADA, WITTING DE VICARIA INGE CHARLOTTE MARTHA, VICARIA WITTING LUIS RODRIGO, VICARIA WITTING MARTHA ISABEL, VICARIA WITTING PEDRO MIGUEL, VICARIA WITTING GUSTAVO EDUARDO, VICARIA WITTING FELIPE, VICARIA WITTING MARIA FERNANDA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICARIA SILVA LUIS EDUARDO SEGUN SENTENCIA DEL 05-11-87 JUZGADO 29 C CTO DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA. POR E. 290 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-230710. PREDIO NUMERO CATORCE: POR COMPRA A REY GUEVARA JOAQUIN EMIDIO POR E. 5198 DEL 10-11-99 NOTARIA 2 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A DISPROA LTDA. POR E. 4042 DEL 30-08-85 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, ESTE HUBO POR COMPRA A MONTAÑA NEIRA MANUEL ANTONIO, MONTAÑA NEIRA JUAN DE JESUS POR E. 5223 DEL 01-10-82 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CIA AGRICOLA LTDA. POR E. 2451 DEL 20-05-55 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-374544. PREDIO NUMERO QUINCE: POR COMPRA A DELGADO BARBOSA LUIS POR E. 3748 DEL 13-12-99 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ARIAS MUÑOZ JOAQUIN POR E. 5004 DEL 26-11-65 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON DELGADO BARBOSA LUIS POR COMPRA A PINILLA JOSE DE JESUS POR E. 1897 DEL 07-05-63 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-353544. .

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 115 #72-48 S CASA 6 CONJ RES QUINTAS DEL RECREO ET IIB SM13-4
- 2) CARRERA 99A #72-43 S CASA 6 CONJ RES QUINTAS DEL RECREO ET IIB SM13-4
- 3) KR 99A 72 43 SUR CA 6 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50S-40376746

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/12/2001 Radicación 2001-87799

DOC. ESCRITURA 2117 DEL: 29/10/2001 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3766118721119566

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 16 de Junio de 2015 a las 01:51:41 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/8/2003 Radicación 2003-60944

DOC: ESCRITURA 1798 DEL: 19/7/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/1/2004 Radicación 2004-908

DOC: ESCRITURA 3275 DEL: 18/12/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - Y ADICION AL R.P.H.CONSTITUIDO POR ESC 1798 DEL 19-07-03 EN CUANTO AL CAPITULO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O EXCLUSIVO ART 9 DELIMITACION Y DESTINACION CASAS 1 A LA 147 PARAG 1.EN CASO QUE SE CONVENGA CON EL COMPRADOR LA NO CONSTRUCCION DEL 3 PISO EL AREA PRIVADA SE DISMINUIRA EN 19.58 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/1/2004 Radicación 2004-6137

DOC: ESCRITURA 3399 DEL: 22/12/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 21.900.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO EL SUBSIDIO DE VIVIENDA SERA RESTITUIDO AL ESTADO SI EL BENEFICIARIO VENDE O DEJA DE RESIDIR EN LA SOLUCION DE VIVIENDA ANTES DE CINCO AÑOS...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135

A: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/1/2004 Radicación 2004-6137

DOC: ESCRITURA 3399 DEL: 22/12/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/1/2004 Radicación 2004-6137

DOC: ESCRITURA 3399 DEL: 22/12/2003 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/7/2004 Radicación 2004-54668

DOC: ESCRITURA 1866 DEL: 23/7/2004 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 1798 DEL 19-07-03.ART 7 DESCRIPCION DEL CONJ.ART 9 EN CUANTO A AREAS Y DELIMITACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS CASAS DE LA 148 A LA 248.ART 26 MODIFICACION DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ADICION ART 90 DEL R.P.H.L.C.03-2-0168 DEL 10-06-04.CURADURIA URBANA 2 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

42
11

— SUPERINTENDENCIA
— DE NOTARIADO
— Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 7

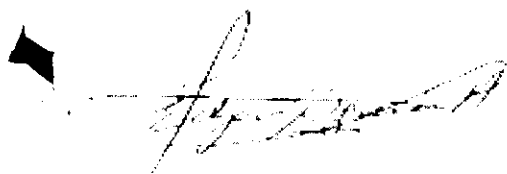
Certificado Generado con el Pin No: 3766118721119566

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 16 de Junio de 2015 a las 01:51:41 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

43
12

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 3766118721119566

Nro Matrícula: 50S-40423736

Impreso el 16 de Junio de 2015 a las 01:51:41 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/7/2004 Radicación 2004-54668

DOC: ESCRITURA 1866 DEL: 23/7/2004 NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/7/2006 Radicación 2006-55967

DOC: ESCRITURA 4588 DEL: 15/6/2006 NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACIÓN: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/2/2008 Radicación 2008-19961

DOC: ESCRITURA 293 DEL: 27/2/2008 NOTARIA 65 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACIÓN: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/3/2008 Radicación 2008-26089

DOC: ESCRITURA 3363 DEL: 10/3/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 1.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACIÓN: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: URBE CAPITAL S.A. NIT# 8600440135

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 16/4/2008 Radicación 2008-36399

DOC: ESCRITURA 2369 DEL: 10/4/2008 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 42.000.000

ESPECIFICACIÓN: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMONA MARTINEZ JUAN CARLOS CC# 93419181

A: ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO CC# 79529743 X

A: GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA CC# 37627194 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/4/2008 Radicación 2008-36399

DOC: ESCRITURA 2369 DEL: 10/4/2008 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO CC# 79529743 X

DE: GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA CC# 37627194 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 8600030201

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 3766118721119566

Nro Matricula: 50S-40423736

Impreso el 16 de Junio de 2015 a las 01:51:41 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/4/2008 Radicación 2008-36399

DOC: ESCRITURA 2369 DEL: 10/4/2008 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO CC# 79529743 X

DE: GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA CC# 37627194 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/4/2010 Radicación 2010-35915

DOC: OFICIO 0726 DEL: 10/3/2010 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: 2009-2291

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

A: ACOSTA RONDEROS GABRIEL RAMIRO X

A: GARCIA FRANCO MARTHA LILIANA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: CI2004-581 Fecha: 1/9/2004

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-299653 FECHA: 16/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 14 - 071

JUZGADO COMITENTE: 14 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 - 2291

RADICACIÓN #: 2008346

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXXXXXX

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) día del mes de junio de dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) AYDA JIMENA GARCIA ROA Identificado (a) con la C.C. No. 52.308.719 y Tarjeta Profesional No. 176.567 del Consejo Superior de la Judicatura, Apoderada principal de la parte actora. De igual manera se deja constancia que el secuestro designado no se hizo presente en el lugar de la diligencia, a pesar de haber firmado en el recinto de este despacho, por lo cual se hace necesario su relevo conforme al Art. 9 del C.P.C., y se nombra a la señor(a) OLGA TERESA GARCIA ROJAS identificado (a) con la C.C. No. 52.331.556 de Bogotá, con licencia vigente y dirección calle 4 No 7 - 30 oficina 209, teléfono 3145346169; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, CARRERA 99A No. 72 - 43 SUR CASA 6 CONJUNTO QUINTAS DEL RECREO. Una vez en el sitio de la diligencia la apoderada de la parte actora informa que el inmueble se encuentra desocupado, y deshabitado solicita el allanamiento del mismo con el fin de que se lleve a cabo la diligencia encomendada. POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 113 y 114 del C.P.C., y como quiera que es procedente se ordena el allanamiento del inmueble con el fin de llevar a cabo la comisión ordenada por el Juzgado de conocimiento, así se procede a identificar al cerrajero el señor CARLOS EDUARDO ALBARRACIN CETINA identificado con cedula No. 1.012.350.517 de Bogotá con dirección CALLE 69A No 91 - 92 SUR, teléfono 5727095, quien se compromete a realizar sus funciones en debida forma. De igual manera se solicita el apoyo de la Fuerza Pública - Cuadrante 31 Patrullero PIRA SOSA NOLBERTO, y Patrullero HENRY SILVA, quienes acompañan al despacho. En este estado de la diligencia se procede a abrir la puerta de acceso al inmueble. Una vez abierto el inmueble se procede a observar y se deja constancia que se encuentra deshabitado, y desocupado. Acto seguido se procede a su identificación y alinderación en los siguientes términos. Por el Norte: con pared que lo separa de inmueble posterior de la misma manzana, por el sur: con zona peatonal y vehicular Carrera 99 A que es su frente y acceso al inmueble, por el oriente: con pared que lo separa de inmueble No 7, por el occidente: con pared que lo separa de inmueble No 5. Se trata de una casa de 3 pisos con puerta de ingreso metálica donde encontramos espacio para sala comedor, cocina con mesón, espacio para baño sin accesorios y zona de lavandería, escaleras en cemento que conduce al segundo piso donde encontramos hall de reparto a dos habitaciones sin closet, una baño con sus accesorios, escaleras en cemento que conducen al tercer piso donde encontramos dos habitaciones sin closet, pisos en cemento y parte en mineral, paredes parte pañetada y pintadas, parte pañetadas, parte enchapadas, techos parte en teja eternit, parte pañetados y pintados y parte en cemento, sin verificar servicios públicos, se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento Identificado con F.M.I No. 50S- 40423736. En este estado de la diligencia se deja constancia que no se encontraron ni objetos de valor, joyas, dinero, piedras preciosas, moneda extranjera, ni armas dentro del inmueble. De lo que consta a la Fuerza pública y los demás presentes en la diligencia. Identificado y alinderado como se encuentra el inmueble y sin oposición legal que resolver se declara LEGALMENTE SECUESTRADO y de el se hace entrega real y material al secuestro, quien manifiesta: "Recibo de forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo y al cambio de guardas. En este estado de la diligencia se deja constancia que la Policía Nacional se debe retirar del inmueble para atender un caso urgente. De igual forma se deja constancia que el auxiliar de la justicia, es quien a partir de la fecha es el único autorizado por la ley para la administración del inmueble toda vez que esas son las funciones de su cargo. Los honorarios del auxiliar de la justicia son fijados por el comitente en la suma de \$120.000.00 los cuales son pagados en el acto por la apoderada de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron siendo la 1:30 de la tarde.

La Juez

LAURA MARIA PALACIO BUENO

El (la) apoderado (a) de la parte actora

AYDA JIMENA GARCIA ROA

El (la) Secuestro

OLGA TERESA GARCIA ROJAS

El Cerrajero

CARLOS EDUARDO ALBARRACIN CETINA

Policia Nacional - Cuadrante 31

Se retiran a atender caso
Patrullero PIRA SOSA NOLBERTO, y Patrullero HENRY SILVA

La Escribiente

JEIMY LORENA VACA PEREZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 07/07/2015 08:50:20 a.m.
DESAJ-11-CSDC 7280
R./ 2008346

Director(a):
Juez 014 Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

61-2009-2291

Angel.

Despacho.
15/07/15

Asunto: Despacho Comisorio No. 2008346

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 006 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

El despacho del señor (a) Juez, hoy 3 SEP 2015

Observaciones

Removal al despacho

El (la) Secretario (a)

[Signature]

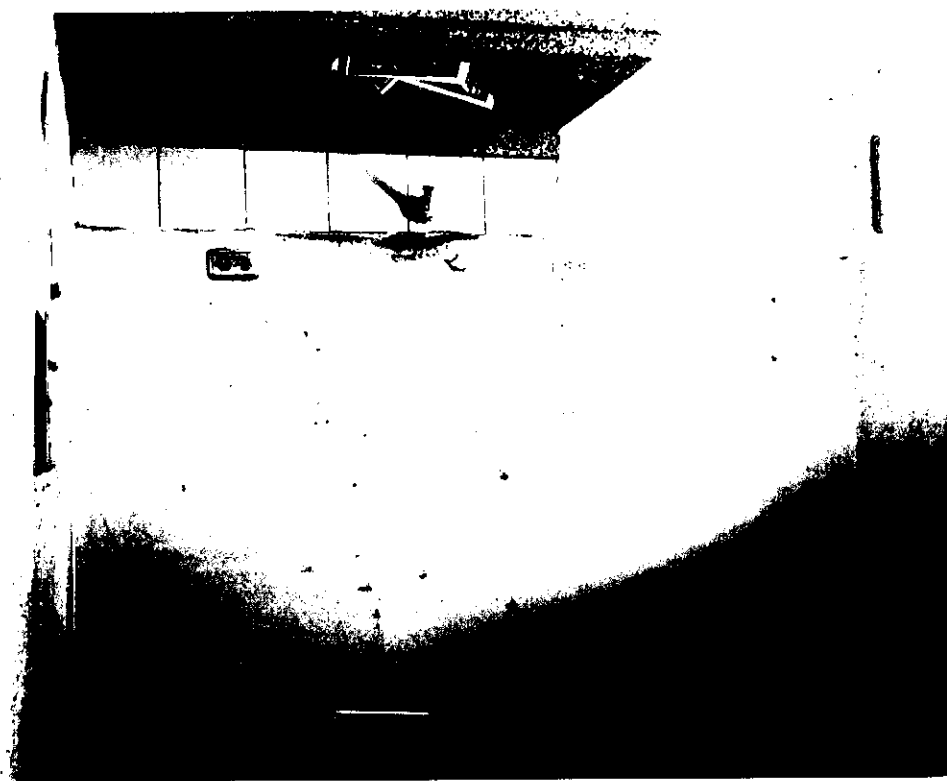


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

El despacho del señor (a) Juez, hoy 03 SEP 2015

[Signature]

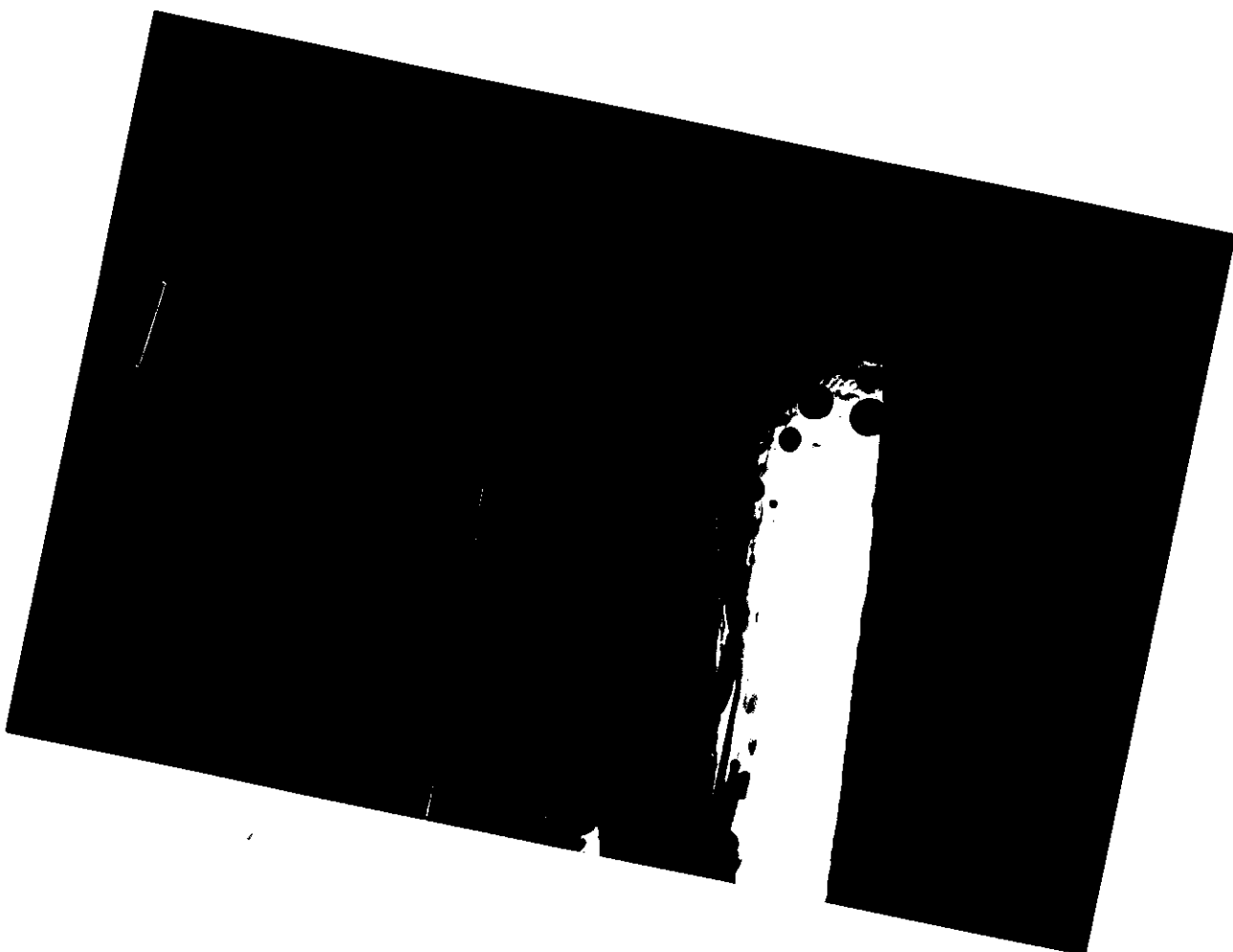






13

47



Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

Ampley

580515 1843-232844

Referencias

Asunto : Proceso Ejecutivo Hipotecario 2009-2291
Demandante : BBVA Cesionario JESÚS OSCAR GAMEZ GONZALEZ
Demandado : GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS y MARTHA
LILIANA GARCIA FRANCO

Juzgado de Origen: 61 Civil Municipal de Bogotá

AYDA JIMENA GARCIA ROA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada y debidamente inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.308.719 de Bogotá, y Tarjeta Profesional Abogada 176.567 del C.S. de la J. obrando como apoderada del señor Oscar Gámez; por medio del presente escrito **objeto la rendición de cuentas que está presentando la secuestre**, toda vez que mi poderdante desea que el inmueble se mantenga en las condiciones actuales, teniendo en cuenta que el día del secuestro se evidencio que el inmueble se encuentra en buen estado únicamente se deja entrever que falta realizarle aseo el cual es producto por el abandono de los demandados y no necesita mejoras locativas por las siguientes razones:

CONSIDERACIONES

Según el Código Civil, respecto del secuestro

i. DEL SECUESTRO

Si bien el auxiliar de la justicia "secuestre" tiene el depósito el inmueble que se disputa, por orden judicial decretada por el juez de conocimiento, sobre este secuestro se deben aplicar las mismas reglas del depósito que están establecidas por el artículo 2236 y 2274:

ARTICULO 2274. APLICACION DE LAS REGLAS SOBRE EL DEPÓSITO. Las reglas del secuestro son las mismas que las del depósito proplamente dicho, salvas las disposiciones que se expresan en los siguientes artículos y en las leyes de procedimiento.

(...)

ARTICULO 2236. CONCEPTO DE DEPÓSITO. Llámese en general depósito el contrato en que se confía una cosa corporal a una persona que se encarga de guardarla y de restituir en especie.

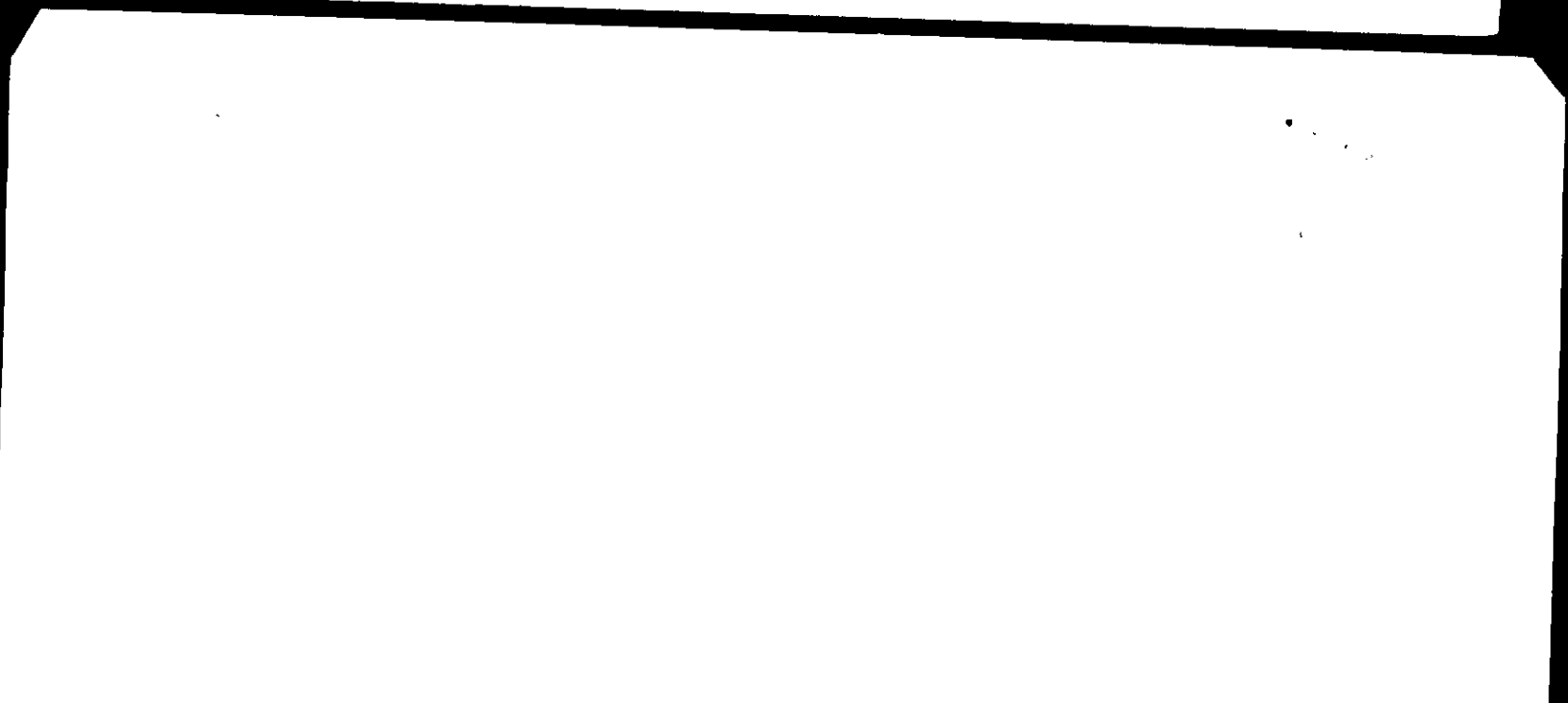
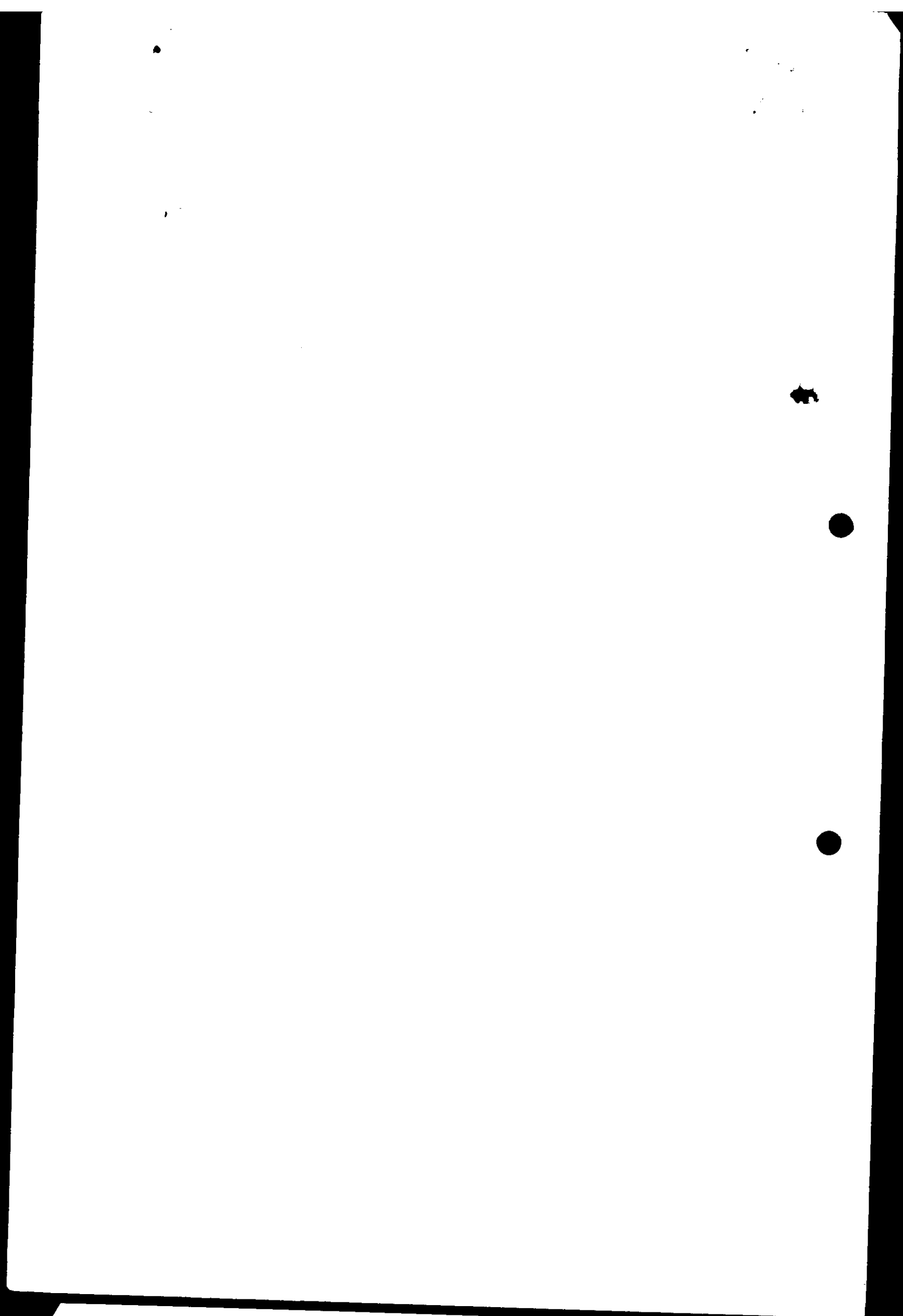
*Carrera 8 N° 15 - 49 Of. 301 A Edificio Ucross
Tel. 341 01 58 Cel. 311 516 87 28*

AYDA JIMENA GARCIA ROA.
ABOGADA

Obsérvese que el código civil no faculta al auxiliar de la justicia como depositario para que realice mejoras sobre bien inmueble dejado en depósito, el solo guardarlo y restituirlo.

ii. DE LAS MEJORAS

El misto estatuto civil contempla diferentes definiciones sobre el concepto de mejora, entendiendo aquella como necesaria o útiles, para que estas aumenten el valor venal de la cosa, en este caso en dejada en calidad de depósito,



ARTÍCULO 683. FUNCIONES DEL SECUESTRE Y CAUCION. El secuestre tendrá la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o de bienes productivos de renta, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo (subrayado y negrilla fuera de texto).

(...)

Código Civil

ARTICULO 2158. <FACULTADES DEL MANDATARIO>. El mandato no confiere naturalmente al mandatario más que el poder de efectuar los actos de administración, como son pagar las deudas y cobrar los créditos del mandante, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario; (...)

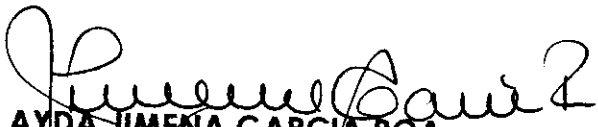
ARTICULO 2160. <DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL MANDATO>. La recta ejecución del mandato comprende no sólo la sustancia del negocio encomendado, sino los medios por los cuales el mandante ha querido que se lleve a cabo.

Se podrán, sin embargo, emplear medios equivalentes, si la necesidad obligare a ello, y se obtuviere completamente de ese modo el objeto del mandato.

Es decir que lo manifestado por la señora Secuestre no tienen asidero jurídico ya que el inmueble no necesita mejoras para mantenerse como ella lo indica, por ende debe mantenerse en su integridad el inmueble como se encuentra.

Para sustentar lo anterior anexo fotos del mencionado inmueble en 4 folios.

Atentamente,


AYDA JIMENA GARCIA ROA
C.C. 52.308.719 de Bogotá
T.P. 176.567 del C.S. de la J.



El Jefe de la Oficina
Fiscal
Jefe de la Oficina
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 03 SEP. 2015

Calificación 11.11.15

(f.) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015)

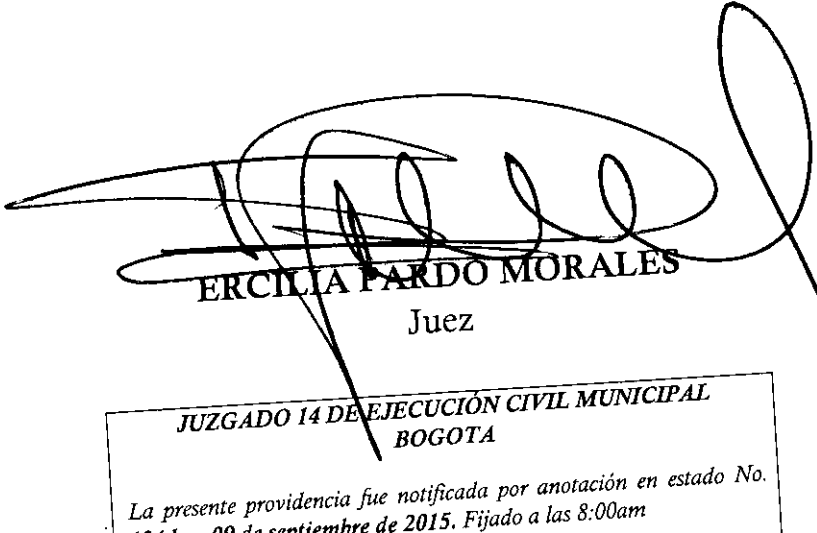
Proceso N° 61-2009-02291

El despacho comisorio diligenciado No. 14-071 de 22 de septiembre de 2014 remitido por el Juzgado Sexto (6º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., (fls. 31 a 44, cdno. 2), se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

La secuestre designada Olga Teresa García Rojas, deberá acreditar el cumplimiento de la garantía constituida en los términos del literal d del Art. 11 del Acuerdo No. PSAA10-7490 de 2010 y presentar cuentas comprobadas de su gestión, lo anterior en el plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación que se haga de ésta providencia, comuníquese mediante telegrama.

De cara los escritos que preceden (fls. 29, 50 a 52, cdno. 2), previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la secuestre para que informe al Despacho, dentro del tiempo arriba concedido, que tipo de mejoras con exactitud va a realizar, acreditando para cada una el carácter de **NECESARIAS**, una vez obre en el plenario esa información el Despacho se pronunciara frente a la solicitud de objeción. Remítase telegrama.

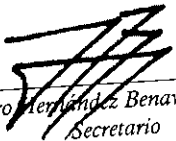
Notifíquese,

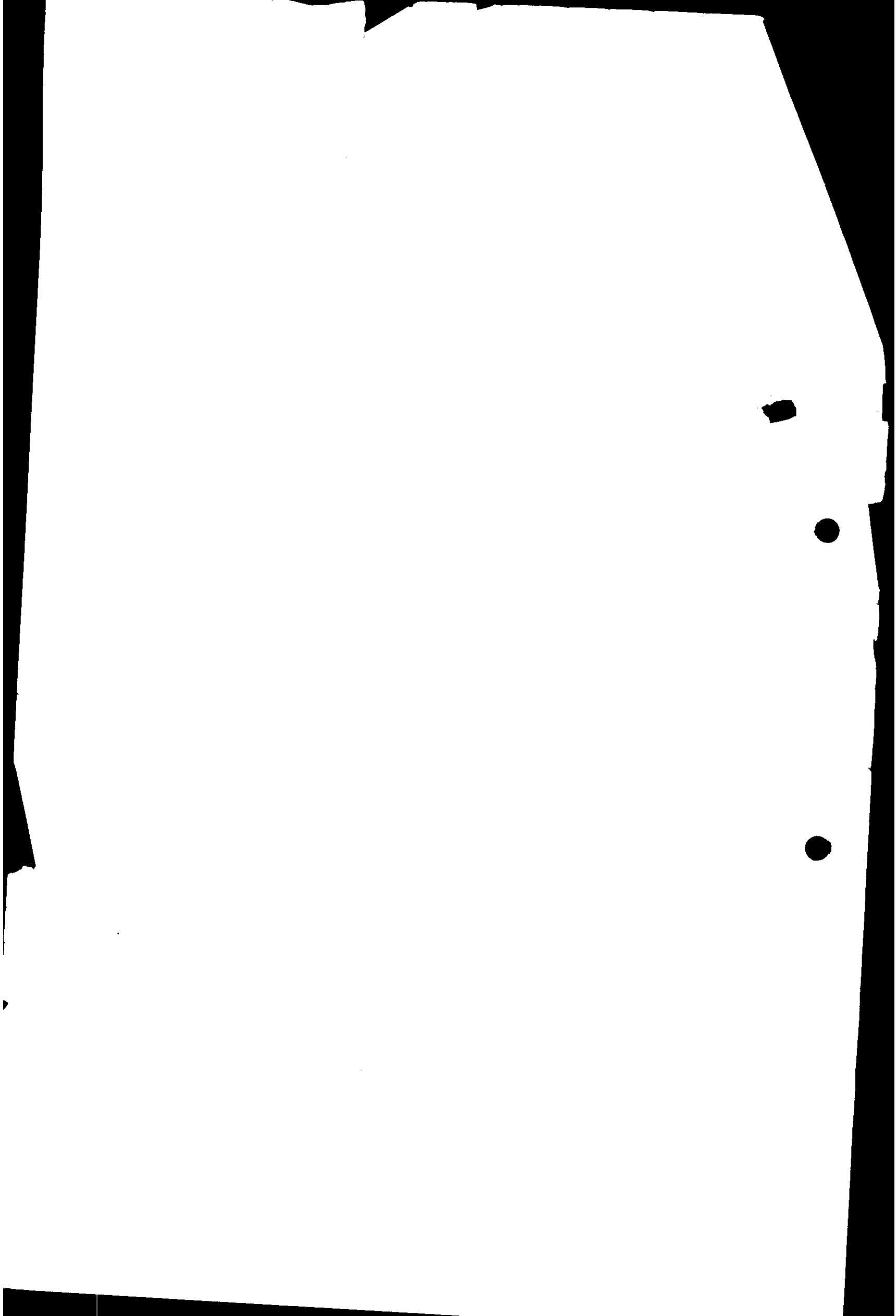

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

**JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134 hoy 09 de septiembre de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA. 10 N° 14-33 PISO 1°

SEÑOR SECUESTRE
OLGA TERESA GARCIA ROJAS
CL 4 7 30 OF 209
CIUDAD

TELEGRAMA No. 8309
FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-061-2009-02291-00 de JESUS OSCAR GAMEZ
GONZALEZ cesionario de BBVA COLOMBIA contra GABRIEL RAMIRO ACOSTA
RONDEROS y MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO

23 SEP 2015

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY. DE IGUAL MANERA, DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL D DEL ART. 11 DEL ACUERDO No. PSAA10-7490 DE 2010. SE LE REQUIERE PARA QUE INFORME AL DESPACHO, DENTRO DEL TIEMPO CONCEDIDO, QUE TIPO DE MEJORAS CON EXACTITUD VA A REALIZAR, ACREDITANDO PARA CADA UNA EL CARÁCTER DE NECESARIO, UNA VEZ SOBRE EN EL PLENARIO ESA INFORMACIÓN EL DESPACHO SE PRONUNCIARA FRENTE A LA SOLICITUD DE OBJECCIÓN

ATENTAMENTE.

DIA LA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 368862

Registro Alfanumérico

Fecha: 23/03/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40423736	2369	10/04/2008	06

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 99A 72 43 SUR CA 6

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004573 58 01 001 01006

CHIP: AAA0177ALZM

Cédula(s) Catastral(es)

004573580100101006

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 67,730,000	2017

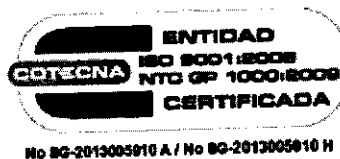
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro:
2017368862

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Letra
2 folios
Juzgado
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

22080 27-JUL-17 8:29

Señor:

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO 2009-2291

DE: BBVA

CESIONARIO OSCAR GAMEZ

CONTRA: GABRIEL RAMIRO ACOSTA

J. ORIGE: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

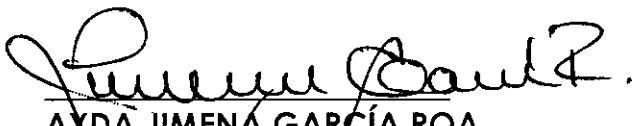
AYDA JIMENA GARCÍA ROA, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la tarjeta profesional número 176.567 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito anexar avalúo correspondiente al año 2017

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 516 del Código Procedimiento civil y Artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALÚO 2017	\$ 67.730.000
50%	<u>\$ 33.865.000</u>
TOTAL	\$101.595.000

Total avalúo inmueble **\$101.595.00**

Atentamente,


AYDA JIMENA GARCÍA ROA
C.C. 52.308.719 de Bogotá
T. P. 176.567 del C. S de la J.
ayda.jimena@gmail.com

Anexo: 1 Folio


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor Juez Hoy —
Observaciones: 31 JUL 2017 —
Secretario(a):

57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., tres (3) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 061 2009 02291

Atendiendo la petición que antecede¹, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días del **avalúo del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40423736** presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de (\$ 101'595.750,00).

Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

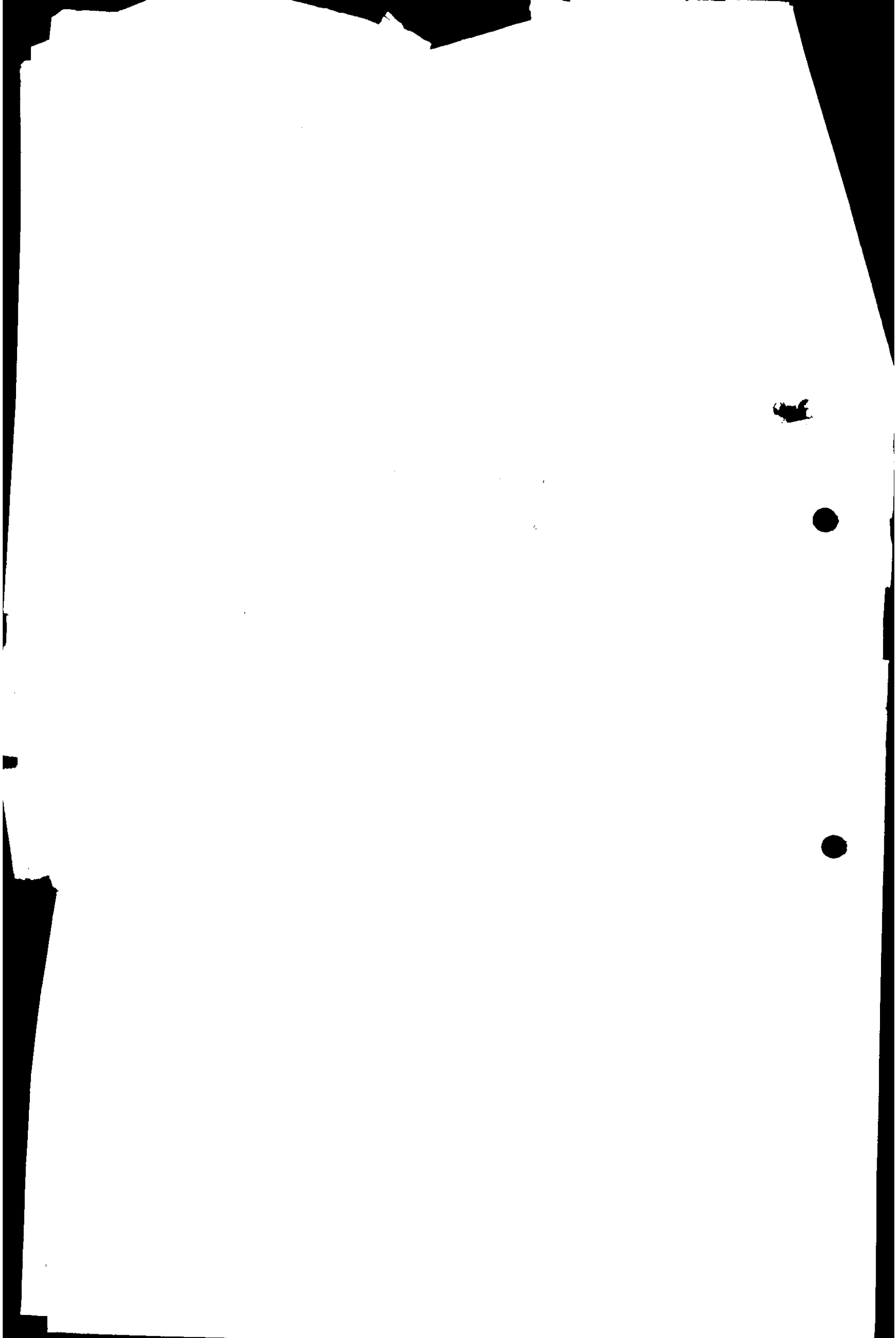
RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 132 hoy 4 de agosto de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 55 Y 56 del cuaderno cautelar.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

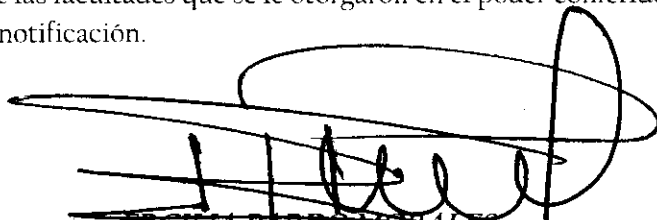
Bogotá, D. C.,

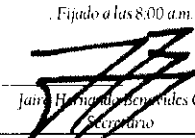
20 JUN 2018

Proceso No. 061 2009 02291

Atendiendo la documental que precede¹, este Juzgado le reconoce personería al **Togado Jeyrson Ferney Jiménez Álvarez** como apoderado judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, el Profesional aludido tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido, se le conmina para que aporte dirección de notificación.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 106 Hay Fijado a las 8:00 a.m.  Juan Fernando Benavides Galvis Secretario

21 JUN 2018

¹ Ver folios 232

RV: ALLEGO AVALUO CATASTRAL ART 444 C.G.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA - CESIONARIO DEYANIRA ABRIL TINJACA - contra GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y OTRO RAD 2009 - 02291 JUZ 61 CM ORIGEN - HOY JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECICION DE SENT...

jeyrson ferney jimenez alvarez <jfkjimenez@hotmail.com>

Lun 08/11/2021 16:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

??

JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ

ABOGADO INVERFONDO

FONDO DE INVERSION EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS

Carrera 14 No. 93 B 32?? Oficina 302

616 7030 - 316 526 6502

De: jeyrson ferney jimenez alvarez

Enviado: sábado, 6 de noviembre de 2021 12:59 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO AVALUO CATASTRAL ART 444 C.G.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA - CESIONARIO

ANIRA ABRIL TINJACA - contra GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS Y OTRO RAD 2009 - 02291 JUZ 61 CM ORIGEN - HOY JUZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECICION DE SENTENCIAS

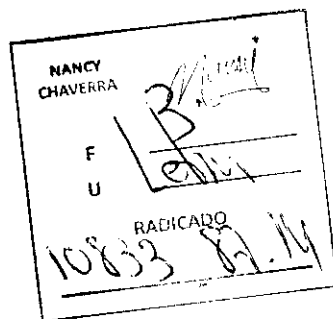
JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.693.579 expedida en la ciudad de Bogotá y T.P No 188.858 del C.G.P, actuando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar la respectiva liquidación del crédito

JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ

ABOGADO

CALLE 67 No 8 - 12 of 201 - 202

3164395685



b1

JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ
Abogado Especialista en Derecho Civil Procesal

SEÑOR:

JUEZ (61) SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - ORIGEN -

JUEZ (14) CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO BBVA - cesionario -
DEYANIRA ABRIL TINJACA - CONTRA - GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS y MARTHA
LILIANA GARCIA FRANCO

RAD. 2009 - 02291

ASUNTO: ALLEGO AVALUO DEL BIEN INMUEBLE SECUESTRADO CONFORME LO REGLADO
POR EL ART 444 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.579, expedida en la ciudad de Bogotá, Abogado en ejercicio de la Profesión, Portador de la Tarjeta Profesional No. 188.858 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho EL CERTIFICADO CATASTRAL, conforme lo indica el Art. 444 del Código General del Proceso, indicando el valor catastral del inmueble incrementado en el 50%.

Art 444 del Código General del Proceso: Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados, para lo cual me permito presentar el presente avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 050S - 40423736, ubicado en la:

KR 99A No 72 - 43 SUR CA 6 de la ciudad de Bogotá, chip AAA0177ALZM

VALOR CATASTRAL \$ 82.794.000 + 50%: \$ 41.397.000 IGUAL A\$ 124.191.000.00 M/L.

VALOR TOTAL DEL AVALUO \$ 124.191.000.00 CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L.

ANEXO AVALUO

Atentamente

JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ

Cédula de Ciudadanía No. 79.693.579 de la ciudad de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional No. Abogado No 188.858 del Consejo Superior de la Judicatura

62



Certificación Catastral

Radicación No. W-1192798
Fecha: 02/11/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Decreto Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CABRIL RAMIRO ACOSTA RONDROS	C	79529743	0	N
2	MARTHA LILIANA GARCIA FRANCO	C	37627194	0	N

Total Propietarios: 2		Documento soporte para inscripción			
Tipo: 6	Número: 2369	Fecha: 2008-04-10	Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA	Despacho: 06	Matrícula Inmobiliaria: 050S40423736

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.

KR 99A 72-43 SUR CA 6 - Código Postal: 110721.

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	82,794,000	2021
1	82,267,000	2020
2	69,657,000	2019
3	76,592,000	2018
4	67,481,000	2017
5	60,717,000	2016
6	57,346,000	2015
7	50,483,000	2014
8	47,076,000	2013
9	46,884,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contacienos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 02 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Código de sector catastral: 004573580100101006
Cédula(s) Catastra(es): 004573580100101006
CHUP: AAA0177ALZM
Número Predial Nal: 110010145077300580001901010006

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Uso: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2): 37.88
Total área de construcción (m2): 57.3

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E5721F181621.

Av. Cra 30 No. 26 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

63

ALLEGO AVALUO CATASTRAL ART 444 C.G.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCO BBVA - CESIONARIO DEYANIRA ABRIL TINJACA - contra GABRIEL RAMIRO
ACOSTA RONDEROS Y OTRO RAD 2009 - 02291 JUZ 61 CM ORIGEN - HOY JUZ 14 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECION DE SENTENCIAS

jeyrson ferney jimenez alvarez <jfkjimenez@hotmail.com>

Vie 05/11/2021 19:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendofj.ramajudicial.gov.co>
JEYRSON FERNÉY JIMÉNEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.693.579 expedida
en la ciudad de Bogotá y T.P No 188.858 del C.G.R, actuando como apoderado de la parte actora, por
medio del presente escrito me permito allegar la respectiva liquidación del crédito

JEYRSON FERNÉY JIMÉNEZ ALVAREZ
ABOGADO
CALLE 67 No 8 - 12 of 201 - 202
3164395685



17

61

JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ

Abogado Especialista en Derecho Civil Procesal

SEÑOR:

JUEZ (61) SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - ORIGEN -

**JUEZ (14) CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E.S.D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO BBVA - cesionario -
DEYANIRA ABRIL TINJACA - CONTRA - GABRIEL RAMIRO ACOSTA RONDEROS y MARTHA
LILIANA GARCIA FRANCO**

RAD. 2009 - 02291

**ASUNTO: ALLEGO AVALUO DEL BIEN INMUEBLE SECUESTRADO CONFORME LO REGLADO
POR EL ART 444 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.**

JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.579, expedida en la ciudad de Bogotá, Abogado en ejercicio de la Profesión, Portador de la Tarjeta Profesional No. 188.858 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho **EL CERTIFICADO CATASTRAL**, conforme lo indica el Art. 444 del Código General del Proceso, indicando el valor catastral del inmueble incrementado en el 50%.

Art 444 del Código General del Proceso: Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados, para lo cual me permito presentar el presente avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 050S - 40423736, ubicado en la:

KR 99A No 72 - 43 SUR CA 6 de la ciudad de Bogotá, chip AAA0177ALZM

**VALOR CATASTRAL \$ 82.794.000 + 50%: \$ 41.397.000 IGUAL A\$
124.191.000.00 M/L.**

VALOR TOTAL DEL AVALUO \$ 124.191.000.00 CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L.

ANEXO AVALUO

Atentamente

JEYRSON FERNEY JIMENEZ ALVAREZ

Cédula de Ciudadanía No. 79.693.579 de la ciudad de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional de Abogado No 188 858 del Consejo Superior de la Judicatura

65

Radicación No. W-1192798

Fecha: 02/11/2021

Página: 1 de 1

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Decreto Presidencial No. 02 del 2000, Ley No. 2 de 2005 (antirráfines) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ABRIL RAMIRO ACOSTA RONDROS	C	79529743	0	N
2	MARTHA ELIANA GARCIA FRANCO	C	37627194	0	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Of: 8 Número: 2369 Fecha: 2008-04-10 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ Despacho: 06 Matrícula Inmobiliaria: 050S40423736

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiliaria.

KR 99A 72 43 SUR CA 6 - Código Postal: 110721.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

00457358 01 001 01006

CHIP: AAA0177ALZM

Número Predial Nat: 110010145077300580001901010006

Piso Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2) 37.88 Total área de construcción (m2) 57.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	82,794,000	2021
1	82,267,000	2020
2	69,657,000	2019
3	76,592,000	2018
4	67,481,000	2017
5	60,717,000	2016
6	57,346,000	2015
7	50,483,000	2014
8	47,076,000	2013
9	46,884,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 02 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E5721F181621**.

Av. Ciro 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

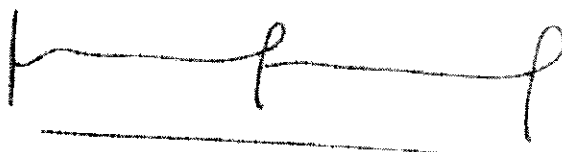
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 061 2009-02291-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días **del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40423736-** el cual asciende a la suma de **\$124.191.000,00**, presentado por el apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en
estado No. **164** hoy **16 de diciembre de 2021**

Fijado a las **8:00 a.m.**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA